

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADO**



**EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL
SALVADOR, MARZO-JUNIO 2020**

PRESENTADO POR

ELENA ARELY RIVAS DE MEJÍA

RM18144

VILMA CONSUELO CHIQUILLO BENÍTEZ

CB09026

**TESIS DE POSGRADO PARA OPTAR AL GRADO DE:
MAESTRA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN PARA LA PAZ**

DOCENTE ASESOR

MTRO. ISRAEL PAYÉS

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

RECTOR

DOCTOR RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA

VICE-RECTOR ACADÉMICO

INGENIERO JUAN ROSA QUINTANILLA

VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO

MAESTRO CRISTÓBAL HERNÁN RÍOS BENÍTEZ

SECRETARIO GENERAL

LICENCIADO RAFAEL HUMBERTO PEÑA MARÍN

FISCAL GENERAL

AUTORIDADES DE FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

MAESTRO OSCAR WUILMAN HERRERA

DECANO

MAESTRA SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO

VICEDECANA

MAESTRO JUAN CARLOS CRUZ

SECRETARIO

MAESTRO RAFAEL PAZ NARVAEZ

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

DOCTOR SALVADOR MENÉNDEZ LEAL

COORDINADOR DEL PROGRAMA

DEDICATORIA

A mis padres y Fátima, por acompañarme en cada esfuerzo emprendido; por el apoyo sin condición, inspiración y consejos siempre oportunos y valiosos, que me han compartido en cada momento. Gracias por ser los pilares fundamentales de vida que me han enseñado a ser quien soy, toda la luz y el amor para ustedes.

A las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, que son cultivo por excelencia para la defensa de los Derechos Humanos desde la educación, como instrumento propicio para los cambios y las transformaciones sociales que son urgentes en este país, cuyo pueblo ha sido y sigue siendo tan vulnerado. A ellas y ellos, para que no dejen de luchar por alcanzar sus sueños, aspiraciones y, sobre todo, por hacer valer sus derechos hoy y siempre.

Consuelo Chiquillo

A mis padres, por apoyar la iniciativa de seguirme preparando, a mi hija por ser la más grande motivación de la lucha por la niñez, a mis maestros por haberse tomado el arduo trabajo de transmitirme sus conocimientos.

A la niñez de El Salvador, quien me promueve para luchar por sus derechos humanos, estudiar los instrumentos jurídicos que permiten la defensa de los mismos y ayudar al desarrollo de las futuras generaciones de El Salvador, quienes serán la clave del éxito en nuestro país.

Elena Rivas

ÍNDICE GENERAL

Contenido

DEDICATORIA.....	iii
ÍNDICE GENERAL.....	iv
TABLA DE CONTENIDO DE IMÁGENES.....	vi
RESUMEN EJECUTIVO	viii
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.1. Fundamentación metodológica.....	12
1.1.1. Objetivos de la investigación.....	12
1.1.1.1. Objetivo General	12
1.1.1.2. Objetivos Específicos.....	12
1.1.2. Tipo de investigación.....	13
1.1.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	13
1.1.3.2.1. Instrumento de recolección: Ficha bibliográfica	14
1.1.3.3.1. Instrumento de recolección: Guía de entrevista	16
1.1.4. Elección de la muestra para la investigación	17
1.2. Fundamentación teórica	18
1.2.1. Enfoque de Derechos Humanos	19
1.2.2. Teoría de Género.....	21
1.2.3. Teoría del Bienestar Social	22
CAPÍTULO II. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL SALVADOR.....	24
2.1. Fundamentación legal de la educación desde el enfoque de derechos y bienestar.....	25
2.2. Antecedentes de la educación en El Salvador.....	43
2.3. Acceso y ejercicio de la educación por parte de titulares de derecho: retos y oportunidades para la niñez y adolescencia.....	51
CAPÍTULO III. PANDEMIA COVID-19: UN CONTEXTO DE EFECTOS Y RETOS PARA EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.....	60

3.1. Contextualización social y económica de la pandemia COVID-19 en El Salvador: medidas implementadas por titulares de obligación y de responsabilidad.....	61
3.2. Hallazgos de las principales afectaciones de la pandemia COVID-19 en la educación de la niñez y adolescencia: brechas tecnológicas y de acceso integral.....	72
CONCLUSIONES	81
RECOMENDACIONES.....	84
FUENTES BIBLIOGRÁFICAS	86
ANEXO I.....	91
ANEXO II	95
ANEXO III.....	96
ANEXO IV.....	99
ANEXO V	102

TABLA DE CONTENIDO DE IMÁGENES

Imagen N° 1. Línea de tiempo de la política pública y planes de educación 1989-2019 en El Salvador	44
Imagen N° 2. Diagrama sobre estrategia educativa de Plan Cuscatlán 2019-2023..	46
Imagen N° 3. Estadísticas comparativas de deserción escolar, 2017.	51
Imagen N° 4. Países que han tomado medidas de suspensión de clases presenciales, 2020.	61
Imagen N° 5. Fragmento de Circular Ministerial N°7, 2020.	64
Imagen N° 6. Diagrama de fases de estrategia educativa ante COVID-19 implementada por MINED en 2020.	69

Imagen N° 7. Diagrama sobre hallazgos principales de la investigación.	71
Imagen N° 8. Infografía sobre brecha digital y educación en El Salvador.	74

RESUMEN EJECUTIVO

Los derechos humanos son esenciales para la vida plena de todas las personas, en razón de los principios de dignidad humana, libertad e igualdad. No obstante, existen grupos poblacionales cuyas condiciones de desarrollo humano suelen ser más limitadas, condición que se agudiza ante situaciones de crisis. La pandemia COVID-19, gestada en El Salvador desde marzo de 2020, ha generado inestabilidad no solo sanitaria, sino política, económica y social, intensificando los escenarios de vulnerabilidad para grupos poblacionales con necesidades específicas como la niñez y adolescencia.

En ese contexto, desde la Maestría de Derechos Humanos y Educación para la Paz, se tomó en consideración la necesidad de realizar un estudio sobre el proceso educativo en el país, en un escenario complejo por la pandemia, a fin de responder a la pregunta general: ¿Cómo ha sido el ejercicio del derecho humano a la educación de calidad de la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia COVID-19 en El Salvador de marzo a julio del 2020? Y a su vez, alcanzar el objetivo principal que consiste en estudiar sobre el ejercicio del derecho humano a la educación de calidad de la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia COVID-19 en El Salvador de marzo a junio del 2020.

La investigación se desarrolló desde la aplicación de los enfoques de derechos humanos, género y bienestar social, bajo una metodología de tipo cualitativa-descriptiva, en razón de que busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del tema en cuestión. Las técnicas utilizadas fueron el análisis de contenido y la entrevista estructurada, con sus respectivos instrumentos como la ficha bibliográfica y la guía de entrevista.

Por tanto, al concluir el desarrollo investigativo, ha sido posible constatar que existen importantes afectaciones en el desarrollo de los procesos educativos de la niñez y adolescencia en El Salvador, reflejando que la pandemia ha incrementado las

problemáticas sociales, económicas y culturales que caracterizan a El Salvador en materia educativa. Asimismo, el estudio ha determinado que existen brechas latentes como el acceso a herramientas tecnológicas para la educación, condiciones de desventaja de las niñas y adolescentes mujeres en el ejercicio de su derecho a la educación, políticas públicas que necesitan mejorarse y adaptarse a los tiempos actuales, sensibilizar al funcionariado y personal docente sobre las nuevas tecnologías y a las familias sobre la importancia de la educación valorada como un derecho humano.

Con ello, esta investigación ha generado algunas recomendaciones y/o propuestas dirigidas al Estado salvadoreño, enmarcadas en procesos de sensibilización, transversalización del enfoque de género en la formulación de políticas públicas desde un sentido de Estado y no de gobierno que genere verdadera sostenibilidad e incorporación de las familias y titulares de responsabilidad en los procesos educativos; todo ello, como mecanismos de garantía a las niñas, niños y adolescentes en el marco del ejercicio de su derecho a recibir una educación de calidad que ha sido altamente limitado y afectado por el contexto generado por la pandemia COVID-19.

INTRODUCCIÓN

La presente investigación desarrollada desde la Maestría en Derechos Humanos y Educación para la Paz, se centra en exponer sobre el ejercicio del derecho humano a la educación de calidad de la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia COVID-19 en El Salvador de marzo a junio del 2020, acontecimiento histórico todavía en curso, de una de las mayores emergencias sanitarias a nivel mundial.

En ese marco, El Salvador como país caracterizado por altos niveles de vulnerabilidad social, se enfrenta a un contexto de limitaciones estructurales aún más complejas, con un sistema de salud prácticamente colapsado y brechas de desigualdad que han repercutido en el ejercicio pleno del derecho a la educación por parte de niñas, niños y adolescentes, que debido a las medidas de cuarentena domiciliar obligatoria y el cierre de los centros educativos, ha afectado el desarrollo adecuado de los procesos educativos.

A partir de ello, el estudio está dividido en tres capítulos, siendo el primero, el bosquejo de planificación investigativa; posteriormente, se buscó responder a ciertas interrogantes sobre la importancia de la educación desde una perspectiva del enfoque de derechos humanos y del enfoque de bienestar, evidenciando elementos teóricos que permitan entender el valor social y estratégico de los procesos educativos, principalmente cuando se trata de población en desarrollo cognitivo, físico y mental, como el caso de la niñez y adolescencia; esto se describe en el segundo capítulo.

Por otro lado, en un tercer capítulo, se identifican y describen las principales afectaciones generadas por las condiciones actuales de la pandemia COVID-19, a fin de tener un panorama claro y sucinto de una realidad que se mantiene vigente, aún durante la investigación misma, pues se trata de un contexto altamente cambiante y caracterizado por la incertidumbre que depende en gran medida, de la evolución de la pandemia.

Es importante resalta que, para el desarrollo de esta investigación, se encontraron dificultades para el proceso de levantamiento de información de manera presencial debido al tiempo de cuarentena obligatoria, razón por la cual, todas las técnicas investigativas utilizadas, se realizaron de forma virtual y a distancia.

El establecimiento de esta especie de fotografía académica del fenómeno, finaliza con un apartado de conclusiones y recomendaciones dirigidas al Estado salvadoreño, desde su rol como titular de obligación, pero también a los actores locales/comunitarios ligados a los procesos de educación como la comunidad educativa, padres, madres y/o responsables de cuidado, para un mejor abordaje de la problemática y la reducción de afectaciones a la continuidad óptima de las actividades educativas, elementos que se abordan con mayor detalle, en los apartados siguientes.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO METODOLÓGICA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación metodológica

En este apartado, se describen los principales elementos metodológicos utilizados para la elaboración de la investigación. Concretamente, se detallan los objetivos del estudio, tanto a nivel general como específico, el tipo de investigación realizada con su fundamentación teórica, así como las técnicas de recolección de información y análisis implementadas, con sus respectivas herramientas.

1.1.1. Objetivos de la investigación

1.1.1.1. Objetivo General

Exponer sobre el ejercicio del derecho humano a la educación de calidad de la niñez y adolescencia en el marco de la pandemia COVID-19 en El Salvador de marzo a junio del 2020.

1.1.1.2. Objetivos Específicos

Objetivo específico 1: Identificar los elementos teóricos de la educación de calidad desde el enfoque de derechos humanos, bienestar social y género, que permitan comprender su importancia para la niñez y adolescencia.

Objetivo específico 2: Examinar los efectos principales de la pandemia COVID-19 en el ejercicio del derecho a la educación de calidad de la niñez y adolescencia en El Salvador de marzo a junio del 2020.

1.1.2. Tipo de investigación

La metodología de investigación que a continuación se presenta tiene como finalidad ayudar a comprender cómo se pretende cumplir con los objetivos planteados al inicio y a responder las preguntas diseñadas con respecto al tema y las técnicas a utilizar para la recolección de los datos y su consecuente procesamiento y análisis.

El tipo de investigación que se ha utilizado es *descriptivo-interpretativo*, porque se busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno que se analiza (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2003, pág. 119), es decir, de los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en el contexto de la pandemia de COVID-19 en El Salvador de marzo a junio de 2020. En consecuencia, esta investigación se guía por medio del *enfoque cualitativo* el cual permite: “comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto” (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2003, pág. 364).

La pertinencia de utilizar el enfoque cualitativo, es porque no se limita únicamente a describir el fenómeno que se investiga, sino que además interpretan los datos obtenidos con el objetivo de dar respuesta a la pregunta general planteada, puesto que se analiza de manera comprensiva la información recabada, lo que ha permitido realizar conclusiones lógicas y recomendaciones.

1.1.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

1.1.3.1. Fuentes bibliográficas

La revisión documental ha permitido consolidar la base teórica de la investigación, pues este tipo de recolección de información permite, además, obtener datos secundarios establecidos en los libros e informes relacionados con las

vulneraciones a derechos humanos durante la pandemia de COVID-19, así como la legislación nacional e internacional relacionada con estos temas; de igual manera, se han consultado fuentes hemerográfica como notas de prensa incluyendo las que se encuentran disponibles en internet, artículos de revistas y boletines.

1.1.3.2. Análisis de contenido

Éste se ha realizado con el objetivo de describir la significación de los mensajes que se encuentran en las conferencias y congresos referidos a cada una de las variables hipotéticas planteadas, así como publicaciones o informes estatales, combinando esta información con la suministrada en el estudio documental. El análisis de contenido cualitativo, ha permitido verificar la presencia o ausencia de temas, palabras o de conceptos en un contenido, interpretando el material estudiado con la ayuda de algunas categorías analíticas, a efecto de destacar y describir sus particularidades (Monje Álvarez, 2011, pág. 120).

1.1.3.2.1. Instrumento de recolección: Ficha bibliográfica

Con este instrumento de recolección de datos (ver anexo II), ha sido posible registrar e identificar las fuentes de información en relación a los textos utilizados en el proceso de la investigación. Ello facilitó el análisis de los contenidos revisados que fueron utilizados para el desarrollo de los diferentes apartados de este estudio, principalmente aquellos relacionados a los hallazgos encontrados y descritos.

1.1.3.3. Entrevistas

Para esta investigación, se ha aplicado la técnica de la entrevista cualitativa, la cual, “por su carácter no directivo ni estandarizado, resulta más flexible y dinámica. Más que un intercambio formal entre preguntas y respuestas, este tipo de entrevista se asemeja a una conversación en la que el instrumento de investigación es el propio investigador y no los protocolos o formularios utilizados” (Ruiz, 2006).

Se ha considerado que el objeto de estudio se enmarca en un contexto que ha afectado a todos los sectores y grupos poblacionales, de diferentes maneras. Las perspectivas que cada persona podría tener sobre el tema, aunada a sus propias

experiencias, conocimientos y percepciones, genera información que enriquece el análisis. En ese sentido, la entrevista cualitativa, al ser una conversación flexible, facilitó la combinación de expresiones y opiniones entre los interlocutores.

“De este modo, el sujeto entrevistado no es sólo un yo comunicante por lo que el entrevistador –más allá de la función que le asigna el contexto de la entrevista de investigación– busca desarrollar en él su potencial de expresión y racionalización de la experiencia a través del otro generalizado, desde un conjunto de puntos de vista particulares de otros individuos del mismo grupo, o desde el punto de vista generalizado del grupo social al que pertenece. esto permitirá contextualizar, confirmar e interpretar la información recopilada con las fuentes bibliográficas” (Ruiz, 2006).

La entrevista cualitativa tiene dos variantes a considerar: puede ser a profundidad o enfocada. El uso de una o de la otra, depende de la especificidad de información que se busca, pues la primera puede ahondar en detalles que pueden no estar directamente relacionados con el tema, mientras que la segunda se centra en aspectos concretos de lo que se está dialogando.

Poseen la misma estructura instrumental para operar sobre lo real durante la etapa de trabajo de campo, difieren entre sí en lo que hace a la estrategia de diseño que efectúa el investigador. Mientras que con la primera se busca hacer un holograma dinámico de la configuración vivencial y cognitiva de un individuo en cuanto tal –como sucede, por ejemplo, en el caso de las historias de vida, de lo que sucede independientemente de su participación como actor social en una experiencia significativa o de su posible relación con un tema particular, con la segunda lo que se busca es responder a cuestiones más concretas, de allí que en ella cada sujeto entrevistado interese porque, de alguna manera, tiene participación en el problema, situación o experiencia que motivó el diseño de la investigación (Ruiz, 2006).

Ahora bien, para efectos de esta investigación, se determinó el uso de la entrevista cualitativa enfocada, con la cual “se busca es responder a cuestiones más concretas, de allí que en ella cada sujeto entrevistado interese porque, de alguna manera, tiene participación en el problema, situación o experiencia que motivó el diseño de la investigación. Por esto, lo que ante todo distingue a la entrevista enfocada es que en ella el tema o foco de interés se encuentra predeterminado, constituye el motivo por el cual se ha seleccionado a la persona objeto de la entrevista y es hacia allí donde se orientan la conversación” (Ruiz, 2006).

1.1.3.3.1. Instrumento de recolección: Guía de entrevista

El protocolo es una ayuda de memoria para el entrevistador, tanto en un sentido temático (ayuda a recordar los temas de la entrevista) como conceptual (presenta los tópicos de la entrevista en un lenguaje cotidiano, propio de las personas entrevistadas).

De acuerdo a la literatura sobre la técnica de la entrevista, el protocolo debe ser flexible y permitir dar cabida al surgimiento de nuevas preguntas e incluso nuevos temas durante el desarrollo de la entrevista. Cuando esto sucede, el protocolo debe ser modificado para posteriores entrevistas, incluyendo los nuevos tópicos y/o excluyendo los que no parecen relevantes (Elssy & Rodríguez, 2005).

Dependiendo del tipo de entrevista el protocolo de investigación tomará la forma de:

- a.** Una guía general de temas, presentados a manera de párrafo introductoria de una conversación entre el entrevistador y el entrevistado (entrevista no estructurada, entrevista narrativa). A cada tema se le puede asignar un tiempo determinado para establecer una duración aproximada de la entrevista.
- b.** Un listado de preguntas específicas sobre las cuales se espera obtener respuestas.
- c.** Un listado de preguntas específicas con un conjunto de posibles respuestas de las cuales el entrevistado puede seleccionar la más adecuada según su

opinión para luego explicar y conversar el porqué de su decisión (Elssy & Rodríguez, 2005).

Para efectos de este estudio, se elaboraron tres guías de entrevista (ver anexo I), de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador. Cada guía contiene preguntas específicas y diferenciadas según la muestra abordada anteriormente, considerando el campo en el que se desarrolla cada grupo y el tipo de información que se esperaba de los mismos.

1.1.4. Elección de la muestra para la investigación

Al igual que en el enfoque cuantitativo, la investigación cualitativa también conlleva la definición de una muestra sobre la que se aplicarán las técnicas de recolección de información que se han determinado; de manera específica, la aplicación de la entrevista cualitativa enfocada, detallada en el apartado anterior. No obstante, es importante tener en cuenta que el muestreo en este tipo de investigación cualitativa, tiene algunos criterios diferentes a la cuantitativa.

“En la investigación cuantitativa la idea de la muestra responde más a la representatividad de la población, mientras que, en la investigación cualitativa hay un mayor interés por analizar y profundizar en los casos de estudio, sin que ello implique ninguna pérdida de rigurosidad científica” (Salas Ocampo, 2020).

Salas Ocampo cita a Hernández, Fernández y Baptista, quienes afirman que “en los estudios cualitativos el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos (participantes, personas, organizaciones, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a

entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación (...) (pág. 394)” (Salas Ocampo, 2020).

Para efectos de esta investigación, se consideró la muestra siguiente:

- a) **Dos personas expertas en materia de educación:** se entrevistó a personas consultoras en temas educativos y la información proporcionada, fue desde una perspectiva académica, técnica y desde su expertís en cuanto a algunos aportes que han dado en trabajos especializados asesorando la formulación de programas y proyectos sobre educación en El Salvador.
- b) **Tres personas que forman parte de personal docente de centros escolares:** se entrevistó a tres docentes de diferentes centros escolares, que brindaron alguna información de tipo primaria desde su percepción sobre cómo se ha dado el proceso educativo durante la pandemia COVID-19 y sus experiencias vividas durante el desarrollo de su trabajo en la enseñanza virtual.
- c) **Dos personas que forman parte de la población objeto (una niña y un adolescente):** la percepción y opinión de la niñez y adolescencia ha sido de suma importancia por ser la población objeto de estudio como titulares de derecho. Por ello, se entrevistó a un niño de 12 años y una adolescente de para conocer su experiencia de estudio durante la pandemia COVID-19 y sus expectativas a futuro en cuanto a su proceso educativo.

1.2. Fundamentación teórica

Para efectos de esta investigación, se definieron tres categorías claves relacionadas al tema: derechos humanos, bienestar social y género. Establecer elementos teóricos de estas categorías y su conexión entre sí, permitió desarrollar el tema objeto de esta investigación sobre los derechos humanos de las poblaciones en condición de vulnerabilidad en el contexto de la pandemia COVID-19 en El Salvador.

1.2.1. Enfoque de Derechos Humanos

El precursor del enfoque de derechos humanos fue el científico social Ludwig Guendel González, para quien el debate en cada investigación, política pública e incluso legislación se debe situar en “los ejes de igualdad, bienestar y libertad, haciendo un esfuerzo por vincularlos” (Guendel González, 2002), lo cual ha sido retomado por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), el cual refiere que:

“(...) las normas internacionales, y desde el punto de vista operacional están orientadas a la promoción y la protección de los Derechos Humanos. Su propósito es analizar las desigualdades presentes en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo...” (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, 2006, pág. 15).

En ese sentido, es primordial entender qué significan los derechos humanos, los cuales pueden ser conceptualizados como: “aquéllos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales no podríamos vivir como seres humanos” (Sánchez Cano, 1998. p. 12), de igual manera como: “un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.” (Luna, 2010. p. 45).

Los derechos humanos en el ámbito jurídico son conocidos además como derechos fundamentales por su positivización en el texto legal de la Constitución de la República, es decir, son un “conjunto de derechos y libertades jurídicas e institucionalmente reconocidos y garantizados por el derecho positivo” (Hernández Valle, 1990. p. 12).

Planteamientos de teóricos coinciden que los derechos humanos se caracterizan por su universalidad; en palabras de Corpizano significa que el Estado debe respetar los derechos humanos de todas las personas que cohabitan en su territorio (Corpizano, 2011. p. 25); Inalienables, es decir, no pueden ser susceptibles de transferirse de un ser humano a otro, asimismo, no es posible que puedan enajenarse, renunciar de ellos o restringirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales (ACNUDH, 2019); Interdependientes significa una vinculación y no es posible separarlos o asignarles un valor de jerarquización.

En ese sentido, las relaciones entre éstos, se resumen que un derecho depende de otros para existir y son mutuamente dependientes para su realización (Vásquez, 2011.p. 153), son Imprescriptibles, una vez reconocidos no caducan, nunca dejan de pertenecerles a las personas, independientemente de sus condiciones sociales, culturales o religiosas (Tünnermann Bemheim, 1997.p. 5).

En armonía con este enfoque y, en el marco de la pandemia COVID-19, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitió la resolución 1/2020 de fecha 10 de abril de 2020 (CIDH, 2020), y estableció estándares y recomendaciones de las medidas a adoptar por los Estados partes, para evitar la vulneración de derechos humanos, y el cumplimiento de estos.

Estos elementos teóricos abordados, fueron indicadores a considerar en el proceso investigativo, para entender cómo el Estado salvadoreño debe ser titular de obligaciones junto con los titulares de responsabilidad para garantizar el cumplimiento, en específico, del derecho humano a la educación, ejercido por la niñez y adolescencia como grupo poblacional priorizado para esta investigación como titulares de derechos. Ello, debería ser en cualquier contexto, sin excepción, ya que su afectación puede generar vulneraciones sistemáticas a otros derechos, en razón de su interdependencia.

1.2.2. Teoría de Género

El abordaje de temas analizado desde la construcción social del género, fue interpretado con los aportes de Marcela Lagarde, de origen mexicano, quien es política, antropóloga, académica, especialista en etnología y reconocida feminista latinoamericana. Incorporar la teoría de género como categoría de análisis, involucra desde líneas de desarrollo social, hasta la vida individual, y trastoca todas las dimensiones de la cultura, tanto como la estructura y los fundamentos de los poderes. Al proceso de desmontaje de poderes patriarcales y a la creación de alternativas prácticas reales, que conlleve una democracia genérica en el que se logre el estatuto; social, jurídico, cultura e identitario (Lagarde, 2012).

Asimismo, para la feminista salvadoreña, socióloga e investigadora Candelaria Navas, en su planteamiento teórico expresa: el género desarrolla tres dimensiones: En primer lugar, *la construcción sociocultural e histórica* tiene un origen histórico en cada época y sociedad, sobre la diferenciación social de los cuerpos, concepción sujeta a cambio transformación. En segundo lugar, el género constituye una categoría social *de la realidad*, representa una nueva forma de interpretar la realidad para identificar los diferentes papeles y tareas que llevan a cabo los hombres y las mujeres en la sociedad, así como las asimetrías y las relaciones de poder e inequidades. La tercera dimensión es la *categoría política*, ya que, implica acción para transformar las inequidades; reconocer al patriarcado como sistema de dominación y reconocer la construcción androcéntrica de nuestra sociedad, lo cual implica cuestionar el sistema de dominación y establecer compromisos para transformar las inequidades (Navas, 2012).

Estas consideraciones teóricas del enfoque de género, permitieron entender y reflejar cómo la vulneración del derecho humano a la educación tiende a ser diferenciada entre niñas y niños en razón de su género y los roles socialmente impuestos y aceptados por el entorno en el que se desarrollan, específicamente el rol reproductivo y de cuidado aplicado a las niñas y adolescentes mujeres, a diferencia

del rol de realización personal que es permitido para los niños y adolescentes hombres.

En efecto, en los hallazgos se identificó que, durante el tiempo de confinamiento, estos roles se intensificaron en el entorno familiar y comunitario, limitando la continuidad del proceso educativo de las primeras. A esto se agrega el incremento de embarazos adolescentes durante la pandemia, lo que refleja un claro problema de vulnerabilidad y afectación sistemática sobre las niñas y adolescentes mujeres.

1.2.3. Teoría del Bienestar Social

Directamente ligado al enfoque de derechos humanos, el bienestar social se refiere al “conjunto de factores que participan en la calidad de la vida de la persona y que hacen que su existencia posea todos aquellos elementos que den lugar a la tranquilidad y satisfacción humana. (...) El término “Bienestar” debe relacionarse con aspectos como las capacidades, las oportunidades, las ventajas y otros elementos no cuantificables que hacen referencia a la calidad de vida de las personas” **(Blanco & Oslund Rains, 2014)**

La teoría del bienestar social tiene diferentes enfoques enmarcados en la economía, el utilitarismo y las capacidades. Para efectos de esta investigación, el enfoque utilizado ha sido éste último precisamente. Al respecto, su principal autor Amartya Sen, plantea que el bienestar social desde el enfoque de las capacidades, “se inscribe en un consecuencialismo más amplio y pluralista, donde reconoce que la libertad y los derechos tienen importancia intrínseca en la vida de las personas” **(Di Pasquale, 2015)**. Para Sen, este enfoque contribuye a la libertad de las personas y, por tanto, a la consecución de sus derechos, desde la posibilidad de elegir lo que desean hacer en su vida, a partir de sus capacidades potencializadas.

“Los dos conceptos clave son los funcionamientos -functionings- y las capacidades- capabilities-. La primera expresión representa “las cosas que logra hacer o ser al vivir” una persona, que son partes integrantes de su estado. En cambio, las

capacidades son “las combinaciones alternativas que una persona puede hacer o ser al vivir”, es decir, “los distintos funcionamientos valiosos que puede lograr”, entre los cuales puede elegir una colección. Dado que los funcionamientos o logros alcanzados componen el bienestar de una persona, la capacidad para alcanzar los funcionamientos constituirá la libertad de esa persona, es decir, sus oportunidades reales para obtener bienestar” **(Di Pasquale, 2015)**

En el marco de la pandemia COVID-19, es posible que los titulares de obligación y responsabilidades hayan tomado medidas para garantizar algunos derechos, pero también, se ha limitado el ejercicio de otros, evidenciando al mismo tiempo, ciertas brechas sociales que dificultan su cumplimiento. En ese sentido, la teoría del bienestar social vista desde el enfoque de capacidades y ligado al enfoque de derechos, facilitó la comprensión de cómo en un contexto de crisis sanitaria, es necesario potenciar y garantizar el acceso adecuado a la educación para la niñez y adolescencia, que conllevaría al ejercicio del resto de derechos humanos en su conjunto.

CAPÍTULO II. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD EN EL SALVADOR

El presente capítulo busca dar respuesta a la pregunta de investigación ¿Cuál es la importancia de la educación de calidad, desde su base teórica en el enfoque de derechos, para la niñez y adolescencia? Y así alcanzar el objetivo de la investigación referido a identificar los elementos teóricos de la educación de calidad desde el enfoque de derechos y de bienestar, que permitan comprender su importancia para la niñez y adolescencia.

Para ello, el capítulo se encuentra dividido en tres grandes apartados. El primero, contiene una serie de aspectos básicos sobre la educación a nivel general en El Salvador, la evolución que ha tenido como política pública en las últimas décadas y teniendo en consideración la base jurídica de la misma en el marco normativo tanto nacional como internacional.

La segunda parte desarrolla conceptualizaciones teóricas que permiten comprender sobre el valor social de la educación vista desde la perspectiva del enfoque de derechos y bienestar, enfocado en el impacto que ello significa para el desarrollo humano de la ciudadanía en general, al ser ejercida por la niñez y adolescencia en todos los niveles que le corresponden.

Finalmente, el tercer apartado describe cómo ha sido el ejercicio del derecho a una educación de calidad por parte de la niñez y adolescencia en El Salvador, considerando variables como el acceso y estabilidad en el proceso educativo que garantice la finalización exitosa del mismo. El desarrollo integral de este capítulo ha permitido comprobar la hipótesis que plantea que la educación de calidad como derecho humano, constituye el mecanismo propicio para alcanzar un desarrollo integral para la niñez y adolescencia.

2.1. Fundamentación legal de la educación desde el enfoque de derechos y bienestar

Para entender la educación como derecho humano, es importante establecer algunos elementos teóricos y jurídicos sobre éste, relacionado a su vez, con el enfoque de derechos. De manera concreta, en este apartado se aborda la aplicación de la educación de calidad vista como un derecho fundamental de las niñas, niños y adolescentes, sin distinción alguna. En ese sentido, es necesario establecer por qué la educación es considerada como un derecho humano.

En primera instancia, es importante tener claro a qué es referido el término de “derecho humano”; los derechos humanos son considerados como aquellos “derechos iguales e inalienables de todos los seres humanos establecen las bases para la libertad, la justicia y la paz en el mundo” (Naciones Unidas, 1948). Estos derechos cuentan con características especiales que constituyen su esencia y las razones por las que su garantía y respeto, debe ser de manera sistemática. Dichas características son:

a. Universales e inalienables

El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. Este principio, tal como se destacará inicialmente en la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha reiterado en numerosos convenios, declaraciones y resoluciones internacionales de derechos humanos. En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, por ejemplo, se dispuso que todos los Estados tenían el deber, independientemente de sus sistemas políticos, económicos y culturales, de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

b. Interdependientes e indivisibles

Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.

c. Iguales y no discriminatorios

El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.

Los derechos humanos se encuentran clasificados en tres tipos, según la doctrina jurídica en los que se basan: derechos de primera, segunda y tercera generación. Cada una de ellas, infiere a la forma en la que deben ser garantizados los derechos correspondientes a la clasificación determinada.

Los derechos de primera generación abarcan los derechos civiles y políticos, que consagran las así llamadas libertades fundamentales, como el derecho a la vida, la libertad de movimiento, de expresión, de reunión, o religiosa, así como los derechos políticos al voto, a ser elegido, a agruparse políticamente (...) Los derechos de segunda generación son los económicos, sociales y culturales como el derecho a trabajar, a una remuneración digna, a la seguridad social, a la salud, a la educación, a un nivel de vida digno (...) Los de tercera generación, llamados también derechos

de los pueblos, son en principio derechos difusos y abarcan el derecho a un medio ambiente sano, a la paz, al desarrollo sustentable, a la autodeterminación de los pueblos (Bonet de Viola, 2016).

Como se describió anteriormente, la forma en la que deben cumplirse los derechos humanos según su clasificación, es diferente. Por ejemplo, los derechos de primera generación conllevan una acción de no irrespeto y no injerencia por parte del Estado. “Según una clásica interpretación de la clasificación de los derechos humanos en generaciones, los derechos de primera generación tienen carácter negativo. Eso significa que tales derechos solo exigen que el Estado no interfiera negativamente en su realización. Por ello son aplicables directamente, así como exigibles judicialmente” (Bonet de Viola, 2016).

El valor que manifiestan los derechos de la primera generación es la libertad. La característica fundamental de la vida política es la libertad como no dominación; se entiende que una comunidad política es libre cuando la estructura de sus instituciones es tal que ninguno de sus miembros teme la interferencia arbitraria del Estado o de cualquier individuo, por poderoso que sea, en el modo como conduce su vida (Pettit, 1999). (...) “Tales derechos se atribuyen a la persona considerada individualmente y encuentran su mejor defensa en el derecho de amparo, como límite al poder arbitrario del Estado, según se dice en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos” (Escámez Sánchez, 2008).

Por otro lado, los derechos de segunda generación requieren de un conjunto de acciones afirmativas que garanticen su cumplimiento. “Los derechos de segunda generación tienen, en cambio, según esta concepción, un carácter positivo, pues necesitan de una acción positiva del Estado para lograr su realización (Bidart Campos, 1996)” (Bonet de Viola, 2016)”. Un aspecto importante de estos derechos, es que su garantía conlleva la generación de las condiciones necesarias para que los derechos civiles y políticos sean ejercidos, en razón de la característica de interdependencia. A ello se adiciona que, así como la libertad es el valor aplicado a

los derechos de primera generación, los de segunda generación reflejan el valor de la igualdad para todas y todos.

La igualdad es el valor que manifiestan los derechos de la segunda generación y se explicita en derechos que regulan el ámbito del mercado, tratando de establecer garantías sociales para los ciudadanos como el derecho al trabajo, al salario justo, a la vivienda, al descanso retribuido, a la salud, a la educación, al gozo de los bienes culturales y científicos; derechos que el mercado no garantiza espontáneamente. Esos derechos se entienden actualmente como garantías mínimas en un Estado social y se atribuyen a la persona como miembro de la sociedad. Los derechos de la segunda generación proporcionan las condiciones económicas y sociales para que sean plenamente efectivos los derechos civiles y políticos (Escámez Sánchez, 2008).

Aunque para efectos de esta investigación, los derechos de segunda generación son primordiales debido a que en ellos se encuentra el derecho a la educación, es importante conocer a grandes rasgos, cómo son los derechos de tercera generación de igual manera, pues la educación tiende a ser afectada en alguna medida, cuando éstos no son completamente garantizados.

Los principales derechos de la tercera generación, o a la calidad de vida, son: el derecho al desarrollo de los individuos y pueblos, el derecho a la paz y el derecho a un medio ambiente sano (Ballesteros, 1995). También han venido considerándose como pertenecientes a la tercera generación, el derecho al patrimonio común de la humanidad y el derecho a la asistencia humanitaria (Vasak, 1990). El conocimiento y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se están planteando también como un derecho de tercera (o cuarta) generación, que afecta a la educación y a la disponibilidad tecnológica, como forma de expresar que quien no disponga de esas posibilidades queda excluido de la nueva sociedad del conocimiento (Tourrián, 1999; González, 1999) (Escámez Sánchez, 2008).

Es así como la educación es un derecho que debe ser ejercido por toda persona, sin excepción alguna y en la plenitud que su desarrollo conlleva, no solamente por

ser un derecho en sí mismo, sino que, por su característica de interdependencia, puede convertirse en un derecho realizador de otros en razón de que el conocimiento, hace posible la comprensión, reflexión y reconocimiento de que existen otros derechos humanos que deben ser exigidos y garantizados.

El objetivo de la educación desde el enfoque de derechos humanos es “dar poder a los estudiantes, esto es, darles lo que necesitan para desarrollarse y crecer como sujetos activos en sus vidas, como ciudadanos capaces de descubrir sus derechos, desarrollar nuevos derechos que en el momento actual son meras tentativas o confusas reivindicaciones y conseguir de las autoridades el respeto y el reconocimiento de los mismos” (García Moriyón, 1999) (Escámez Sánchez, 2008).

Escámez Sánchez continúa reflexionando sobre este punto: “La educación en derechos humanos necesita cultivar en los estudiantes aspectos cognitivos, emocionales, habilidades sociales y el coraje para demandar su cumplimiento a los demás individuos y, especialmente, a quienes detentan el poder; la educación en los derechos humanos tiene similar complejidad y exigencias que la educación moral. Propuestas y actividades pedagógicas adecuadas para su promoción en las aulas no faltan (Gil, Jover, Reyero, 2001). El reconocimiento y respeto de los derechos humanos ha sido siempre fruto de la acción colectiva y cooperativa en la que el apoyo mutuo de los ciudadanos ha jugado un papel importante” (Escámez Sánchez, 2008).

Otro elemento clave que refuerza la importancia de los derechos humanos, es su fundamento jurídico a nivel internacional, basado precisamente, en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. “El derecho internacional de los derechos humanos establece la obligación de los Gobiernos a actuar de una manera determinada o abstenerse de emprender ciertas acciones, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o de los grupos” (Naciones Unidas, s/f). Con base a ello, desde Naciones Unidas se cuenta con un marco normativo integral de protección y garantía de los derechos humanos,

aplicable a todos los Estados que forman parte del sistema. Este marco normativo se compone de declaraciones, convenciones, tratados y pactos internacionales que dan vida a la implementación de acciones y medidas para hacer efectivos estos derechos.

“Uno de los grandes logros de las Naciones Unidas es la creación de una normativa integral sobre los derechos humanos: un código protegido a nivel universal e internacional al que todas las naciones pueden adherirse y al que toda persona aspira. Las Naciones Unidas han definido un amplio abanico de derechos aceptados internacionalmente, entre los que se encuentran derechos de carácter civil, cultural, económico, político y social. También han establecido mecanismos para promover y proteger estos derechos y para ayudar a los Estados a ejercer sus responsabilidades” (Naciones Unidas, s/f).

En este punto, es necesario plantear la base normativa y reconocimiento jurídico a nivel internacional del derecho humano a la educación. “El derecho humano a la educación tiene su fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual constituye el primer instrumento internacional en la materia y que ha sido firmada por diferentes países en el mundo. “La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones. La Declaración establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero” (Naciones Unidas, 1948).

En su Art. 26, la declaración establece tres incisos importantes sobre el derecho a la educación:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (Naciones Unidas, 1948).

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, surgen otros instrumentos como el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) de 1966 y ratificado por El Salvador en 1967, en el que también se contempla la educación como un derecho fundamental en su art. 13:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos Naciones Unidas, 1966).

Uno de los principales instrumentos de protección y garantía del derecho a la educación específicamente para la niñez y adolescencia, es la Convención de los Derechos del Niño de 1989, ratificada por El Salvador en 1990. Su importancia radica en lo establecido en el preámbulo del documento, pues “reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado y asistencia, especiales en razón de su vulnerabilidad; subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica del niño antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad” (UNICEF - Naciones Unidas, 1989).

En concreto, la convención dicta en su art. 28, que “Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana” (UNICEF - Naciones Unidas, 1989). Asimismo, la convención establece otros elementos que respaldan y complementan la importancia de la educación como un derecho humano, específicamente en los tres incisos siguientes:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a

los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (UNICEF - Naciones Unidas, 1989).

Un aspecto importante, es que, dentro del marco jurídico internacional de protección y garantía del derecho a la educación, se encuentra también, el factor género. La historia demuestra que el acceso a procesos educativos de calidad y en plenitud, ha sido más limitada para las niñas y adolescentes mujeres, en comparación con los niños y adolescentes hombres, realidad que persiste en todos los países alrededor del mundo.

“Existen, dependiendo del contexto, grandes desigualdades de género en el acceso, el logro del aprendizaje y la continuación de la educación, resultando ser las niñas, en general, las más desfavorecidas, aunque en algunas regiones los niños se encuentran en desventaja. A pesar de los logros alcanzados, existe un mayor número de niñas sin escolarizar que de niños - 16 millones de niñas nunca irá a la escuela (Instituto de Estadística de la UNESCO) - y las mujeres representan dos tercios de los 750 millones de adultos que carecen de conocimientos básicos de alfabetización” (UNESCO, s.f).

Esta realidad persiste de manera altamente enraizada en países como El Salvador, que presenta altos indicadores de desigualdad social y continuidad de patrones culturales patriarcales que inciden en los valores y actuaciones de la sociedad en general.

En El Salvador la desigualdad entre los hombres y las mujeres sigue siendo un grave problema social, las mujeres siguen estando discriminadas en varios aspectos de la vida. Aunque desde 1950 se reconoce la igualdad de derechos civiles entre hombres y mujeres, no se transforma una cultura tradicionalmente tolerante con la desigualdad sólo con la instauración de nuevos marcos legales (PNUD, 2013). La persistencia de la desigualdad se explica desde la noción de poder, que se construye en la subjetividad de las personas y se ejerce por hombres sobre mujeres

desde muy temprano en la vida y en todas partes: la familia, la escuela, el trabajo y la vida pública (PNUD, 2013) (Asociación Amanecer Solidario, s/f).

En ese contexto, los Estados del sistema de Naciones Unidas, partiendo de los tratados internacionales y convenciones relacionadas a Derechos Humanos, como los mencionados anteriormente, también han suscrito la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer aprobada en 1979, la cual, sobre la educación establece en su artículo 10 que “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres” (Asamblea General de Naciones Unidas, 1979)

Otro instrumento internacional que aborda la importancia de la educación a nivel mundial, es la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible “un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia” (Asamblea General de Naciones Unidas, 2015). La agenda 2030 establece, pues, una priorización de retos y estrategias en los que se enfocarán los Estados firmantes, a fin de mejorar las condiciones de vida de las personas.

“La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. La nueva estrategia regirá los programas de desarrollo mundiales durante los próximos 15 años. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables” (Asamblea General de Naciones Unidas, 2015).

Desde su planteamiento, la Agenda 2030 tiene un elemento intrínsecamente ligado a los derechos humanos y, por tanto, al derecho a la educación, como se ampliará más adelante. Esto deviene del antecedente de esta agenda en cuanto al

establecimiento de objetivos de desarrollo, ya que esta no es la primera vez que los Estados del sistema de Naciones Unidas acuerdan fines comunes de este tipo.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) sirvieron como parámetro de sustitución para determinados derechos económicos y sociales, pero hicieron caso omiso de otros aspectos importantes vinculados a los derechos humanos. Por el contrario, los principios y estándares de derechos humanos se encuentran ahora firmemente reflejados en un nuevo y ambicioso marco de desarrollo mundial, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (...) Los ODS son el resultado del proceso de consultas más amplio y participativo de la historia de las Naciones Unidas. Basada en el derecho internacional de los derechos humanos, la Agenda 2030 ofrece oportunidades decisivas para fomentar la aplicación de los derechos humanos entre personas del mundo entero, sin discriminación (Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos, s/f).

Otro instrumento internacional, aunque más a nivel regional que reconoce la educación como un derecho humano, es la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre aplicable a nivel interamericano. Al respecto, la declaración establece en su artículo 12 que:

Toda persona tiene derecho a la educación, la que debe estar inspirada en los principios de libertad, moralidad y solidaridad humanas. Asimismo, tiene el derecho de que, mediante esa educación, se le capacite para lograr una digna subsistencia, en mejoramiento del nivel de vida y para ser útil a la sociedad. El derecho de educación comprende el de igualdad de oportunidades en todos los casos, de acuerdo con las dotes naturales, los méritos y el deseo de aprovechar los recursos que puedan proporcionar la comunidad y el Estado. Toda persona tiene derecho a recibir gratuitamente la educación primaria, por lo menos.

Estos instrumentos internacionales que reconocen el derecho a la educación, tanto a nivel general de población, como de forma específica para la niñez y adolescencia, constituyen también un marco jurídico en el que la legislación salvadoreña se encuentra alineada. En efecto, la Constitución de la República establece en su

artículo 53 que “El derecho a la educación y a la cultura es inherente a la persona humana; en consecuencia, es obligación y finalidad primordial del Estado su conservación, fomento y difusión” (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

Asimismo, la Carta Magna hace referencia a la importancia de la educación para la realización de la persona y por ende, para el desarrollo óptimo de la sociedad en todos sus ámbitos, con base al respeto de los derechos humanos, tal como lo plantea el artículo 55: “La educación tiene los siguientes fines: lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana; inculcar el respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña (...)” (Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

Con base a este reconocimiento de la educación como derecho humano en El Salvador, a nivel nacional se cuenta con la Ley General de Educación, decretada el 11 de mayo de 1990, que brinda el ordenamiento legal correspondiente para la implementación de la educación en el país. En su artículo 1, la ley aborda el concepto de la educación desde el enfoque de derechos humanos, estableciendo que “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cívico, moral, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus valores, de sus derechos y de sus deberes” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1990).

Un aspecto importante, es que la Ley General de Educación también afirma el sentido de obligatoriedad que tiene el Estado de garantizar que toda persona tenga acceso y ejercicio de este derecho, asegurando todos los requisitos necesarios para el óptimo desarrollo del proceso educativo, en todos sus niveles. “El Estado fomentará el pleno acceso de la población apta al sistema educativo como una estrategia de democratización de la educación. Dicha estrategia incluirá el

desarrollo de una infraestructura física adecuada, la dotación del personal competente y de los instrumentos curriculares pertinentes” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1990)

Esta ley establece, además, los objetivos que persigue la educación en El Salvador, en su Art. 3, los cuales reflejan, en esencia, la realización de la persona humana, elemento intrínsecamente ligado a su conceptualización como derecho humano.

Dichos objetivos son:

- a.** Desarrollar al máximo posible el potencial físico, intelectual y espiritual de los salvadoreños, evitando poner límites a quienes puedan alcanzar una mayor excelencia;
- b.** Equilibrar los planes y programas de estudio sobre la base de la unidad de la ciencia, a fin de lograr una imagen apropiada de la persona humana, en el contexto del desarrollo económico social del país.
- c.** Establecer las secuencias didácticas de tal manera que toda información cognoscitiva promueva el desarrollo de las funciones mentales y cree hábitos positivos y sentimientos deseables;
- d.** Cultivar la imaginación creadora, los hábitos de pensar y planear, la persistencia en alcanzar los logros, la determinación de prioridades y el desarrollo de la capacidad crítica;
- e.** Sistematizar el dominio de los conocimientos, las habilidades, las destrezas, los hábitos y las actitudes del educando, en función de la eficiencia para el trabajo, como base para elevar la calidad de vida de los salvadoreños;
- f.** Propiciar las relaciones individuales y sociales en equitativo equilibrio entre los derechos y deberes humanos, cultivando las lealtades cívicas, es de la natural relación interfamiliar del ciudadano con la patria y de la persona humana con la cultura;

- g.** Mejorar la relación de la persona y su ambiente, utilizando formas y modalidades educativas que expliquen los procesos implícitos en esa relación, dentro de los cánones de la racionalidad y la conciencia;
- h.** Cultivar relaciones que desarrollen sentimientos de solidaridad, justicia, ayuda mutua, libertad y paz, en el contexto del orden democrático que reconoce la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1990).

Otro instrumento clave en la protección y garantía del derecho a la educación para la niñez y adolescencia en El Salvador, es la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), la cual reconoce al niño, niña y adolescente, como “toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2017).

Asimismo, en su artículo 5, establece la característica de la niñez y adolescencia como sujetos de derecho: “Todas las niñas, niños y adolescentes son sujetos plenos de derechos. Los derechos, garantías y obligaciones reconocidos en la presente Ley son aplicables a toda persona desde el instante de la concepción hasta que cumpla los dieciocho años de edad, y serán ejercidos directamente por las niñas, niños y adolescentes, tomando en consideración el desarrollo evolutivo de sus facultades, la dirección y orientación apropiada de su madre y padre y las limitaciones establecidas en la presente Ley” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2017)

En esa línea, la LEPINA aborda, desde su sentido normativo, la regulación para la garantía y protección del derecho a la educación en su capítulo II, que contiene diferentes artículos relacionados al accionar del Estado como garante de este derecho, así como de actores del entorno familiar y comunitario, como titulares de responsabilidad frente al mismo. Para efectos de comprender cómo esta legislación

secundaria realza la importancia del derecho a la educación en el país, a continuación, se detallan aquellos artículos que podrían considerarse como esenciales sobre el tema:

1. Artículo 81.- Derecho a la educación y cultura

La niña, niño y adolescente tienen derecho a la educación y cultura. La educación será integral y estará dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas hasta su máximo potencial.

Asimismo, la educación deberá orientarse al pleno ejercicio de la ciudadanía, el respeto de los Derechos Humanos, la equidad de género, el fomento de valores, el respeto de la identidad cultural propia, la paz, la democracia, la solidaridad, la corresponsabilidad familiar y la protección del medio ambiente. Atendiendo a sus facultades y su vocación, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a participar en la vida cultural y artística del país.

El Estado debe garantizar este derecho mediante el desarrollo de políticas educativas integrales idóneas para asegurar una educación plena y de alta calidad. En consecuencia, deberá garantizar los recursos económicos suficientes para facilitar las acciones destinadas al cumplimiento de estos derechos.

2. Artículo 82.- Derecho a la educación gratuita y obligatoria

La educación inicial, Parvularia, básica, media y especial será gratuita y obligatoria. Los servicios de los centros públicos de desarrollo infantil serán gratuitos y deberán reunir todas las condiciones necesarias para la atención de las niñas y niños.

3. Artículo 83.- Acceso a la educación y cultura

El Estado deberá garantizar el acceso a la educación y a la cultura, el cual comprende, entre otras condiciones, amplia cobertura territorial en todos los niveles

educativos, adecuada infraestructura, idóneas modalidades, planes y programas de educación, docencia cualificada, suficientes recursos pedagógicos, tecnológicos y espacios culturales y recreativos; además, deberá garantizar el acceso y la permanencia de las niñas, niños y adolescentes en el sistema educativo en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación. En ningún caso la falta de documento de filiación o de identidad de la niña, niño y adolescente será obstáculo para su correspondiente inscripción.

4. Artículo 86.- Responsabilidad del Estado en materia de educación

Para hacer efectivo el derecho a la educación el Estado deberá:

- a) Garantizar educación integral de calidad y progresiva en condiciones de igualdad y equidad para toda niña, niño y adolescente;
- b) Procurar asistencia alimentaria gratuita en los centros públicos de educación inicial, parvularia y primaria;
- c) Crear y fomentar los niveles más elevados del conocimiento científico y tecnológico;
- d) Fomentar la expresión artística y cultural;
- e) Promover los valores éticos, morales y ciudadanos;
- f) Difundir y promover el respeto a los derechos de toda niña, niño y adolescente y los Derechos Humanos en general;
- g) Fomentar el conocimiento y respeto del idioma castellano, la identidad cultural y de otras manifestaciones culturales;
- h) Crear y mantener centros de estudios con infraestructura e instalaciones que cuenten con los espacios y condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de la enseñanza científica y tecnológica, las actividades lúdicas, deportivas y culturales;
- i) Proveer los centros de estudios de recursos humanos cualificados y garantizar a éstos condiciones laborales adecuadas; además, deberá facilitar materiales pedagógicos, científicos, tecnológicos, lúdicos, deportivos,

culturales y los instrumentos adecuados para cualquier tipo de expresión artística;

- j)** Estimular en todos los niveles de enseñanza el desarrollo de la inteligencia y del pensamiento autónomo, crítico y creativo, respetando la iniciativa y las características individuales de cada niña, niño o adolescente;
- k)** Garantizar modalidades y horarios escolares especiales que permitan a los adolescentes trabajadores asistir regularmente a sus centros de estudio;
- l)** Diseñar estrategias para erradicar la deserción educativa;
- m)** Incluir en los programas educativos temas relacionados con la nutrición, la educación sexual y reproductiva, el embarazo precoz, la equidad y violencia de género, las drogas, las enfermedades infecto contagiosas y el medio ambiente y garantizar la permanencia en el ámbito escolar y no discriminación de las niñas y adolescentes madres, embarazadas o víctimas de violencia;
- n)** Propiciar la comunicación y la creación de redes sociales entre las autoridades educativas y los padres, madres, representantes o responsables de niñas, niños y adolescentes;
- o)** Promover las investigaciones sobre la educación y tomar en cuenta las mejores propuestas relativas a la pedagogía, didáctica, evaluación, currícula y metodologías planteadas por expertos u organismos internacionales, que correspondan a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes;
- p)** Supervisar el desempeño y aplicación de métodos pedagógicos con la finalidad de garantizar la calidad educativa en centros públicos y privados;
- q)** Establecer una política financiera destinada a cumplir con la educación integral de la niñez y adolescencia.

La LEPINA también hace referencia a que dentro del sistema de protección y garantía de derechos para la niñez y adolescencia, existe el principio de corresponsabilidad que involucra al entorno familiar, comunitario y la sociedad en general, como entes responsables vinculadas con las instancias públicas, en estos procesos.

Artículo 13.- Principio de corresponsabilidad

La garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes corresponde a la familia, al Estado y la sociedad.

Dicho principio conlleva un ámbito de responsabilidad directa del padre, la madre, la familia ampliada y el representante o responsable, según corresponda por participar en el ambiente natural e idóneo en el cual se favorece el desarrollo de la personalidad de las niñas, niños y adolescentes.

El Estado tiene la obligación indeclinable e ineludible mediante políticas, planes, programas y acciones de crear las condiciones para que la familia pueda desempeñar su rol de manera adecuada. Asimismo, deberá asegurar los derechos de las niñas, niños y adolescentes cuando por cualquier circunstancia la familia no pueda hacerlo, previa resolución de autoridad competente conforme a la presente Ley. La sociedad deberá participar activa y continuamente en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, velará para que cada una de las obligaciones expresadas en esta Ley sea efectivamente cumplida (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 2017).

Todo esto, evidencia que la legislación salvadoreña específica de protección para niñez y adolescencia, hace un abordaje holístico del derecho a la educación, enmarcando los roles de los diferentes actores que confluyen para su garantía y respeto. No obstante, aunque El Salvador cuenta con todo este marco normativo relacionado a este derecho, es importante reconocer que la realidad de la educación, su acceso y ejercicio pleno por parte de las niñas, niños y adolescentes, todavía dista en cierta medida, de todo este deber ser.

Para entender la dinámica de por qué se da esta brecha entre lo establecido por la normativa nacional e internacional y la realidad, en el siguiente acápite se hace una descripción del desarrollo de la educación en el país, en las últimas décadas de la posguerra salvadoreña.

2.2. Antecedentes de la educación en El Salvador

Una vez establecidas las bases teóricas y jurídicas del apartado anterior, es necesario abordar cómo ha sido la educación en la historia reciente de El Salvador. Ésta, ha tenido diversas etapas desde su aplicación como política pública; para efectos de este capítulo, se retoman aspectos de su evolución desde la década de los noventa a la fecha, ya que el fin del conflicto armado significó un momento de desafíos para el país, que siguen vigentes a la fecha. Asimismo, se ha valorado este periodo para el apartado, en razón de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte del Estado salvadoreño que fue en 1990 y en la que se aborda el derecho a la educación para la niñez y adolescencia.

La implementación de la educación como política pública en el país, se ha caracterizado por la elaboración e implementación de instrumentos de planes sectoriales, programas y reformas en diferentes momentos; cada uno de ellos, con determinados hitos a considerar y que se detallan a continuación. Durante la década de los ochenta, en pleno conflicto armado, la educación como política pública tuvo un grave estancamiento, caracterizado por la profundización de las diferencias entre la escuela pública y el sector privado educativo.

Durante el conflicto armado no sólo se vio truncado el modelo de la reforma iniciada en 1968, sino que también divide de una forma muy marcada el sistema educativo entre lo público y lo privado, y lo rural de lo urbano (Gómez, 2011). En esta coyuntura, el sistema educativo público sufre una desconcentración administrativa, basada en el Plan El Plan Nacional de Desarrollo, Cultura y Educativo 1983-2000 (Gómez, 2011), con el objeto de hacer frente a las necesidades educativas dentro del conflicto armado, en donde, en ocasiones, se dieron duplicidades o funcionamientos paralelos de escuelas gubernamentales y no gubernamentales en el medio rural. (Álvarez, 2019).

Posteriormente, la década de los noventa significó un intento por entrar a una nueva reforma educativa a partir de la implementación del programa SABE. Álvarez retoma una reseña interesante sobre este programa, a partir de los planteamientos del autor Picardo, estableciendo que

Surge el proyecto SABE (Strengthening Achievement in Basic Education), a partir del apoyo de USAID, el cual se basaba en el cambio de los programas de estudio para la generación de nuevos instrumentos curriculares, entre otras cosas (Picardo, 1999). En este sentido Picardo (1999) menciona que: “(...) El proyecto SABE comenzó a marcar la diferencia en la gestión del MINED por dos razones: por un lado, el MINED no contaba con fondos para la inversión en el tema de calidad, ni de cobertura, y con SABE se cristalizaron las primeras ideas de cambio en el sistema educativo salvadoreño; por otro lado, comenzaron las reformas curriculares de primera generación. No obstante, SABE generó un poco de lentitud en el proceso porque contenía cláusulas inherentes al desarrollo anual, y no como se pensaban más aceleradas (...)”. Es así, que como producto de este programa SABE, se desarrollaron Escuelas Modelo en algunos Distritos Educativos, las cuales contaron con maestros preparados y metodologías activas, y se centraban primordialmente en el alumno como tal y no en el programa educativo per se (Picardo, 1999) (Arias , 2006) (Álvarez, 2019).

Este programa permitió la implementación posterior del programa EDUCO, el cual también fue de importancia en la década de los noventa al tener un elemento esencial de la participación a nivel comunitario en el quehacer educativo. “surgió como una estrategia de provisión de servicios educativos con participación de la comunidad (Picardo, 1999). Así EDUCO en sus dos fases, como espacio exclusivo, y como programa institucionalizado (política de cobertura), generó un cambio tanto en la gestión política como en la gestión de los recursos, dándose un cambio cuantitativo y cualitativo en la forma en el que se venían ejecutando e implementado los programas educativos en el país.” (Álvarez, 2019).

No obstante, la Reforma Educativa que se dio entre los años de 1993 y 1995, priorizó la educación básica con una visión de formación con características generales, flexibles y polivalentes, y propició la descentralización del sector educativo (Gómez, 2011), aunque con algunas deficiencias, ésta contribuyó de alguna manera a la recuperación de los espacios educativos después de un periodo prolongado de guerra civil en El Salvador (Gómez, 2011); en donde dichos espacios dieron lugar a la promoción de la mejora de la calidad a través del programa Nueva Alianza (1999-2004), el cual sirvió de marco de la Reforma Educativa realizada entre los años 2000 y 2005 (Gómez, 2011). (Álvarez, 2019)

Álvarez continúa, “en este entorno que, en el año de 2004, se implementa el Plan de Educación 2021, denominado: El País que Queremos, que se basó en la formación integral de la persona, a través de once grados de escolaridad mediante la formación técnica y tecnológica (Gómez, 2011), a partir de cuatro líneas estratégicas: (1) Acceso a la educación; (2) Competitividad; (3) Efectividad de la educación básica y media; y (4) Buenas prácticas de gestión (Gómez, 2011). (Álvarez, 2019)

Sin embargo, dicho plan, se encontró en concordancia con los programas anteriores, es decir, no consideró que la educación es un modelo integral y multidimensional en donde la cultura forma parte esencial de los saberes en toda sociedad desarrollada y humanizada. De igual forma, en el año de 2009, se lanza un programa educativo con un enfoque de integración social a través de un equilibrio entre el desarrollo técnico y la parte humanística (Gómez, 2012), el cual establecía que una de las finalidades de la política educativa es la cohesión social, debiendo estar orientada a la educación de la ciudadanía dentro de un marco de valores; sin embargo, las políticas educativas dentro de dicho período, no tuvieron ni los impactos ni los alcances necesarios como para cumplir con los objetivos y metas propuestas debido a diversas razones. (Álvarez, 2019).

Esto se refleja en la línea de tiempo construida por el autor José Luis Guzmán, quien retoma el desarrollo de la política pública y planes de educación 1989-2019, en la siguiente imagen:

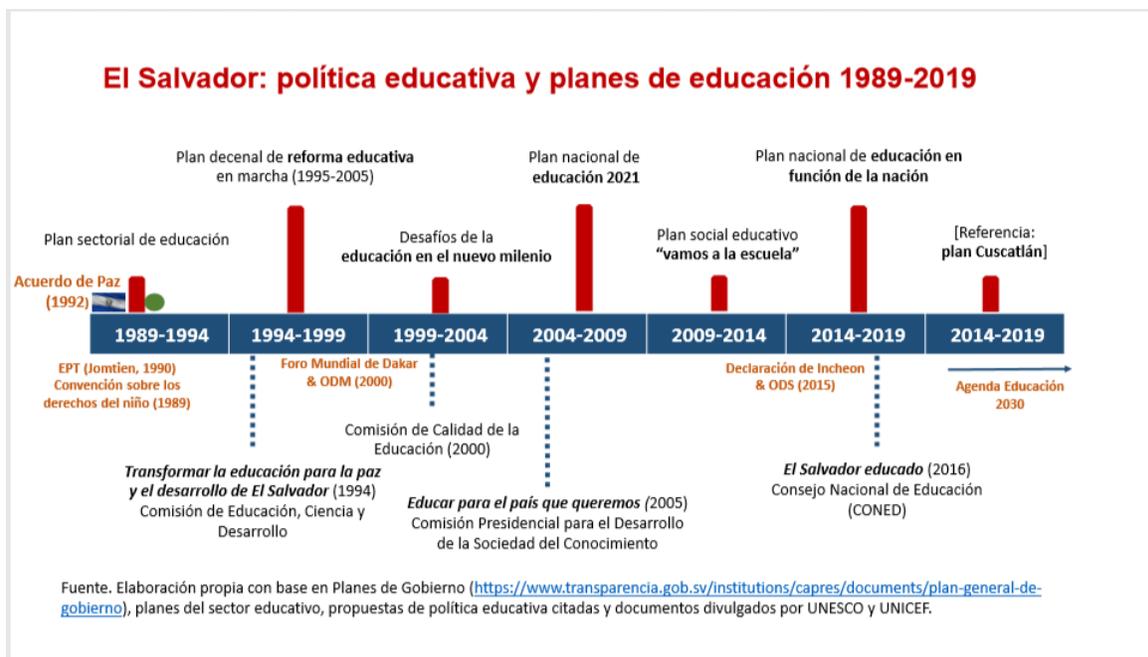


Imagen 1. Línea de tiempo de la política pública y planes de educación 1989-2019 en El Salvador.

Es importante destacar que el establecimiento de todos estos planes gubernamentales, tienen una base jurídica y de planificación estratégica del derecho a la educación en El Salvador que debe considerarse. Para garantizar dicho derecho y cumplir con los compromisos de la Educación para Todos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Educación ha impulsado en las últimas décadas diferentes planes educativos, que a continuación se describen:

a. 1995-2005. El Plan Decenal de Educación (Ministerio de Educación, 1995), surge gracias a la reforma educativa que se desarrolló en el país después del conflicto armado. Los ejes de ese plan fueron: cobertura, modernización institucional, mejoramiento de la calidad y formación de valores humanos, éticos y cívicos; los cuales fueron retomados en el año 2000, en los Desafíos de la Educación en el Nuevo Milenio (Ministerio de Educación, 2000).

b. 2004-2009. Plan Nacional de Educación 2021 (Ministerio de Educación, 2005), el cual planteó los siguientes objetivos: formación integral de la persona, escolaridad de once grados para toda la población, formación técnica y tecnología del más alto nivel, y desarrollo de la ciencia y la tecnología para el

bienestar de la sociedad. Y sus líneas estratégicas fueron: acceso a la educación, efectividad de la educación básica y media, competitividad y buenas prácticas de gestión.

c. 2009-2014. Plan Social Educativo: Vamos a la escuela (Ministerio de Educación, 2009), propone rediseñar la escuela con la participación de la familia y la comunidad para mejorar los aprendizajes. Y propone las siguientes líneas estratégicas: acceso y permanencia, currículo pertinente y aprendizaje significativo, dignificación y desarrollo profesional docente, fortalecimiento de la gestión institucional, formación permanente de jóvenes y adultos, educación superior e investigación, ciencia y tecnología.

d. 2010. Política de Educación Inclusiva (Ministerio de Educación, 2010), tiene como objetivo transformar el sistema educativo por medio de la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación de diferentes actores. Esta política plantea cuatro áreas de acción: normativa y políticas de gestión, prácticas de gestión pedagógica, cultura escolar y comunitaria, ambientes educativos y recursos estratégicos. También se contextualizó el Índice de inclusión (Ainscow y Booth, 2000) a la realidad educativa salvadoreña, y así surgió la Adecuación del índice de inclusión al contexto educativo salvadoreño (Ministerio de Educación, 2010a). Y en él se incorpora la dimensión de territorios inclusivos, es decir, las prácticas educativas que favorecen la participación de los estudiantes y la comunidad en el aprendizaje, tanto dentro como fuera de la escuela.

e. 2014-2019. Plan Nacional de Educación en Función de la Nación (Ministerio de Educación, 2015a), el cual se está implementando por medio de diferentes ejes estratégicos: profesionalización docente, primera infancia, evaluación educativa, ambientes escolares, educación equitativa, inclusiva y de calidad; currículo nacional, condiciones para la creación de conocimiento e innovación, educación de adultos, reforma institucional y legislación vigente.

En 2019 se dio un momento de transición en la política pública de educación, enmarcada en el cambio de gobierno correspondiente para el período 2019-2024, pues en los diez años anteriores, dicha política pública se alineaba a un plan quinquenal ejecutado por dos gobiernos con líneas de acción similares. No obstante, con dicho cambio de gobierno en 2019, la política pública de educación ahora se basa en otros lineamientos de acuerdo al actual Plan Cuscatlán, considerado como el plan de gobierno vigente y que, en materia educativa, tiene los siguientes elementos previstos para su aplicación en el quinquenio en curso:

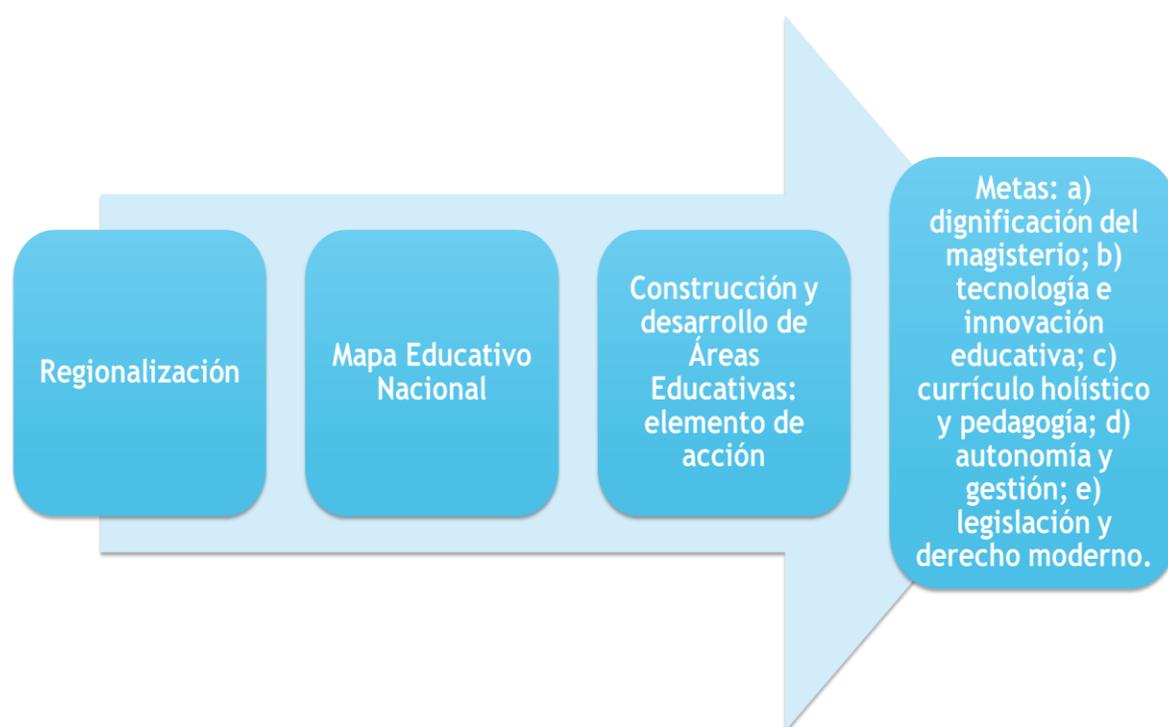


Imagen 2. Diagrama sobre estrategia educativa de Plan Cuscatlán 2019-2023. Elaboración propia.

- 1. Regionalización:** referida al reconocimiento de las particularidades y condiciones propias de cada escuela en cada territorio. “Cuando se habla de ‘región’ no se habla únicamente del tipo geográfico: comprende también la asignación de particularidades y singularidades proporcionadas por el mapa y las áreas educativas, que abarcan el plano escolar, administrativo, organizativo, institucional, interinstitucional, logístico, material y humano. La

escuela es territorio y el territorio es educación (Gobierno de El Salvador, 2019).

- 2. Mapa Educativo Nacional:** esta estrategia consistió en el diagnóstico que el nuevo gobierno ha realizado con la idea de sumar a su plan nacional para ejecutar sus acciones en materia educativa. “Se realizó un Mapa Educativo para conocer cuáles son las necesidades específicas y reales de la comunidad educativa en general, y de la población salvadoreña en materia educativa en particular. Esto nos permitió poseer un diagnóstico multidisciplinario e interinstitucional (participación de docentes, autoridades, estudiantes, familia y comunidad), con el cual se pudo elaborar este Plan Nacional, con miras a transformar el sistema educativo completo, desde el origen” (Gobierno de El Salvador, 2019).

- 3. Construcción y desarrollo de Áreas Educativas:** esta tercera estrategia, podría considerarse como el elemento a la acción, con base a las dos anteriores. El gobierno actual se propone con ella, la implementación de “Áreas Educativas”, entendidas como la construcción de todas las características geográficas, territoriales, pero también socioeconómicas que unificadas, constituirán el sistema educativo, considerando las particularidades hasta lo general.

“las áreas Educativas, las cuales se construyen a partir de distintas identidades históricas, territoriales, educativas, socioculturales, económicas, familiares, comunitarias e institucionales. En términos geográfico-territoriales, las áreas Educativas están determinadas por las similitudes, pero también por las diferencias de cómo se enseña en cada espacio geográfico. Estas áreas tienen como propósito articular la integración con la transformación de lo particular en singular, lo cual, una vez resuelto, construye el todo a través de sus partes” (Gobierno de El Salvador, 2019).

Es así como a partir de estas estrategias, el Plan Nacional del gobierno actual, establece una serie de metas para el quinquenio: a) dignificación del magisterio; b) tecnología e innovación educativa; c) currículo holístico y pedagogía; d) autonomía y gestión; e) legislación y derecho moderno. Probablemente, la segunda meta sobre tecnología e innovación, tendrá un abordaje más amplio en el capítulo tres de este estudio, relacionado de alguna manera con la brecha tecnológica evidenciada con mayor claridad durante la pandemia.

Aunque todo esto muestra una evolución más o menos continua en materia de marco normativo, planificación y reformas educativas, la realidad de su aplicabilidad e impacto es muy distinta. “hay poca coherencia entre las leyes y las políticas que se han diseñado para garantizar el derecho a la educación y su respectiva implementación, pues, aunque se cuenta con un marco normativo, falta impulsar las estructuras que le den seguimiento” (Muñoz Morán, 2019).

Evidentemente, El Salvador ha tenido un proceso continuo a nivel de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de educación a lo largo de las últimas décadas de posguerra. Sin embargo, también es claro que todos estos esfuerzos han sido parte de las visiones de los gobiernos de turno que, en su momento, definieron sus propias estrategias educativas, sin un sentido a largo plazo, más allá de los periodos presidenciales de cada uno.

Esta falta de visión estratégica desde una política de Estado y no de gobierno en el tema educativo, ha llevado a que se generen deficiencias en la continuidad de programas que podrían haber funcionado si se les hubiese dado fortalecimiento y tiempo; asimismo, un aspecto que se ha identificado en esta descripción, es que la construcción de estas herramientas de política pública, han surgido desde el sentido de los titulares de obligación y no se visualiza una formulación más participativa desde la mirada de los titulares de derecho, lo que podría influir en la implementación eficiente que responda a las necesidades e intereses de las niñas, niños y adolescentes.

En esa línea, es necesario conocer, precisamente, cómo la implementación de todos estos esfuerzos de planificación desde el Estado, ha repercutido en el ejercicio en sí mismo del derecho a la educación por parte de los titulares de derecho, identificando el acceso a los programas existentes, las limitaciones para ello y si realmente, ese ejercicio ha sido con la calidad necesaria que garantice el cumplimiento del derecho a la educación en el país, lo cual se describe en el siguiente acápite.

2.3. Acceso y ejercicio de la educación por parte de titulares de derecho: retos y oportunidades para la niñez y adolescencia

En los apartados anteriores, se ha abordado la base jurídica, tanto nacional como internacional, del derecho humano a la educación, estableciendo a la vez, algunos elementos de la política pública salvadoreña a manera de antecedentes, y a lo largo de los últimos años de la posguerra, periodo en el que la educación se ha alineado a las diferentes prioridades de cada plan gubernamental y de las agendas internacionales.

A partir de ello, este apartado describe cómo se ha aplicado en sí misma, la política pública de educación en la actualidad, estableciendo elementos de análisis que permitan responder si realmente, la niñez y adolescencia como población objeto y desde su rol como titulares de derechos, han hecho efectivo su derecho a la educación en El Salvador, considerando los retos y oportunidades para ello.

Tal como se planteó en el apartado anterior, la educación en El Salvador ha sido enmarcada de manera oficial, en diferentes instrumentos como políticas, estrategias, planes, programas y proyectos, que conllevan acciones específicas y recursos, tanto materiales como humanos, en un intento por garantizar que la población en edades de escolaridad, tengan acceso y completen su proceso

educativo. No obstante, la realidad demuestra que existen problemáticas que limitan estos objetivos.

Uno de los mayores retos para la educación de la niñez y adolescencia, es la deserción escolar, problemática alrededor de la cual, se dan otros factores de riesgo que frenan o limitan el goce del derecho a la educación. “Del Castillo considera la deserción escolar como: El abandono de parte de los educandos y educadores si nos referimos a las instituciones educativas, no sólo de las aulas donde se adquieren conocimientos, sino también el abandono de sus sueños y perspectivas de una vida futura provechosa y responsable que los llevaría a invalidar su futuro, el cual no es mañana sino hoy” (Hernández Prados & Álvarez Muñoz, 2017).

Por su parte, Diana Contreras en su artículo “Costos de la Deserción Escolar”, afirma que efectivamente, éste es un problema recurrente y de altas cifras en el país, principalmente en los niveles de tercer ciclo, afectando directamente en la continuidad del proceso educativo de la población adolescente, específicamente. “En el sistema educativo de El Salvador, una de las mayores problemáticas es la deserción escolar. La tasa oficial presentada por MINEDUCYT en 2018 fue de 5.6% para estudiantes de tercer ciclo de educación básica y de 6.1% para aquellos que abandonaron sus estudios en educación media” (Contreras, 2019).

Estudios previos citan la importancia de prestar atención a los niveles de deserción escolar a partir del séptimo grado de educación básica en adelante. En el país, la escolaridad promedio a nivel nacional es de 7.0 años de estudio (EHPM, 2018). De acuerdo a Montes (2018), utilizando los datos de la tasa de deserción inter-anual en El Salvador se evidencia que la probabilidad de desertar incrementa conforme los estudiantes alcanzan un nivel escolar más alto. En la misma línea, Hernández (2019) destaca la importancia de analizar las tendencias del abandono escolar en el séptimo grado de educación básica pues representa el quiebre de la trayectoria escolar de los

adolescentes debido a que permite el avance de la educación primaria a la secundaria baja (Contreras, 2019).

“Para el año 2016 se registraron un total de 82,542 desertores de los cuales el 78.0% (64,367) estaban cursando un grado de nivel primario. Al igual que en toda Centroamérica, el abandono del sistema escolar se produce mayoritariamente antes de cursar el 9º Grado, es decir, antes de completar la educación básica o primaria. Aunque las cifras han disminuido desde el año 2015 en adelante, el sistema no ha logrado encontrar fórmulas eficientes, pertinentes y oportunas para detener de manera global las cifras de abandono escolar” (San Martín Ramírez, 2019).

Esto se puede identificar en la siguiente imagen, en la que se refleja la tendencia en las cifras de deserción en un periodo de cuatro años, hasta 2018.

Tabla 2. Cantidad de estudiantes desertores por año y nivel educativo a nivel nacional

Cantidad desertores	Año				
	2014	2015	2016	2017	2018
TOTAL NACIONAL					
Tercer ciclo	31,166	26,704	25,668	16,220	17,069
Educación media	17,968	17,241	15,454	10,072	11,769
SECTOR PÚBLICO					
Tercer ciclo	29,438	25,370	21,736	15,444	16,228
Educación media	14,765	14,446	10,798	8,791	10,508

Imagen 3. Estadísticas comparativas de deserción escolar. (Contreras, 2017)

En efecto, aun en 2019 las cifras oficiales reflejan la persistencia de la deserción escolar a pesar de la tendencia a disminuir. “el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) estimó que 393,268 niñas y niños entre 4 y 17 años estaban fuera de la escuela” (MINEDUCYT, 2019). Estas cifras son más recurrentes en cierta fase del proceso educativo, encontrando que “en el caso de los estudiantes desertores la mayoría se encuentra en los niveles de tercer ciclo y educación media es decir en el rango de 13 a 18 años de edad” (DIGESTYC, 2019).

Ahora bien, en este punto es importante establecer algunos elementos que explican el por qué se da la deserción escolar. Las causas son diversas y todas ellas, relacionadas unas con otras en un contexto socio económico que tiende a enraizarlas cada vez más y que refleja un sentido sumamente estructural. De acuerdo a la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), “identifica 5 principales causas por las cuales las niñas, niños y adolescentes se encontraban fuera de la escuela: “Los padres no quieren” (22.7%), “no le interesa mucho” (20.8%), “por la edad” (18.2%), luego le sigue “muy caro” (7.5%) y posteriormente, “necesita trabajar” (6.7%), estas causas dan explicación del 75.8% de los casos” (DIGESTYC, 2019).

Estas causas inicialmente identificadas, en realidad reflejan otras situaciones más profundas que es preciso analizar. Por ejemplo, en el caso de la causa “los padres no quieren”, muchas veces es porque en realidad, les preocupa la seguridad de sus hijos e hijas, en razón de las condiciones de violencia social que persisten en el país. “La deserción causada por la violencia se da en el plano comunitario asociada a la presencia de las pandillas, que recrudece las cifras en los niveles del Tercer Ciclo de Educación Básica y en Bachillerato. También, la violencia se puede dar en el plano familiar, generando desestabilización e incluso desintegración del hogar, lo cual con frecuencia afecta la asistencia del estudiante a la escuela” (Muñoz Morán, 2019).

MINEDUCYT reafirma esta realidad según estadísticas oficiales, que reflejan un alto porcentaje de deserción debido a la violencia social, que deviene en otras situaciones como el cambio de domicilio, migración y desplazamiento forzado, que frena la continuidad del proceso educativo y limita a las familias, a garantizar la permanencia en la escuela de sus hijos e hijas.

Efectivamente, “64% de las causas de deserción relacionadas con la violencia; 48.3% por cambio de domicilio o escuela y 10% Abandono el país. Además,

MINEDUCYT identifica las causas principales de deserción escolar en relación a la violencia social, según los niveles educativos. Para el caso de Primaria, las causas preminentes son el cambio de domicilio o escuela y pandillas, mientras que para III ciclo, la situación se da debido a pandillas, delincuencia y abandono el país (MINED, 2019)”

A esto se agrega también, las limitantes a las que se enfrenta el personal docente para abordar la situación. Muñoz afirma que “ante estas realidades el docente no sabe qué hacer, pues en la formación inicial no se les han brindado herramientas y quienes están ya en las escuelas no han desarrollado aún las competencias que necesitan para abordar adecuadamente las situaciones de violencia o vulnerabilidad social que viven los estudiantes, tanto de manera preventiva como paliativa (Consejo Nacional de Educación, 2016). Por tanto, es importante que desde la escuela se creen espacios de reflexión sobre la educación para la no violencia, que permitan establecer relaciones basadas en el diálogo, la participación y el reconocimiento de la persona. (Muñoz Morán, 2019)”

Por otra parte, para entender la expresión de “no le interesa mucho”, puede reflejar la limitada valoración que se hace sobre la importancia de la educación por parte de las niñas, niños y adolescentes, que muchas veces no conciben el proceso educativo como un factor clave en su plan de vida, en razón de las capacidades y habilidades que podrían desarrollar y que suelen ser vistas como poco pertinentes para su incorporación en el ámbito laboral, que tiende a ser una prioridad por sobre dicho proceso educativo.

En efecto, una realidad recurrente en El Salvador es la priorización de la generación de ingresos para sobrevivir, por sobre el desarrollo de conocimiento y competencias, siendo en alguna medida, una realidad influenciada por el mismo entorno familiar (padres, madres, personas cuidadoras), principalmente cuando se trata de niñas y niños, mientras que, para el caso de adolescentes, también puede ser una visión más propia, aunque siempre influenciada de alguna manera, por la familia.

Esta realidad evidencia, incluso, un problema de vulneración sistemática del derecho a la educación que deviene por las condiciones de pobreza y la brecha de desigualdad que persiste en el país, obligando a las familias, precisamente, a que se dé esa priorización por sobre dicho derecho.

De acuerdo a FES (2018), utilizando datos de DIGESTYC a nivel nacional, se identifica que, a partir de los 7 años, alrededor del 3.2 % del total de estudiantes, estudian y trabajan al mismo tiempo. De acuerdo a OIT y DIGESTYC (2016), un 10.5% de los niños en el rango de edad de 5 a 17 años se encontraban ocupados en la producción económica. Para el grupo de edad de 5 a 13 años de edad, el 4.6% se encontraba trabajando frente al 20,9% correspondiente al grupo de 14 a 17 años. Lo anterior refleja el aumento del costo de oportunidad del estudio frente al trabajo, conforme al avance de la edad del niño, niña y adolescente (Contreras, 2017, pág. 13) .

El investigador Víctor San Martín Ramírez, consultor de FEDISAL, también reafirma que las condiciones económicas y pobreza son una causa importante de deserción, aspecto que identifica en uno de sus estudios sobre la incorporación de adolescentes y jóvenes en programas de educación flexible. “La mayoría de los estudiantes de Bachillerato y Modalidades Flexibles ponen como primer motivo de deserción la “necesidad de trabajar” (San Martín Ramírez, 2019).

Un estudio afirma que “los desertores son una proporción mayoritaria entre los jóvenes de los quintiles de ingreso 1 y 2, que son los más pobres. El número de desertores por quintil disminuye en la medida en que el nivel de ingreso aumenta. Obviamente, no se trata de concluir que la pobreza supone deserción, pero ya que la pobreza es una condición de carencias multidimensional que incluye menos educación de los padres, acceso limitado a servicios, hábitats precarios y mala nutrición, afecta de diversas maneras las posibilidades de educarse” (FES, 2017, pág. 31)

Otro factor importante en la problemática de la deserción escolar que no suele reflejarse claramente en las estadísticas, es la persistencia de las condiciones de género que tienden a afectar de manera diferencial a las niñas y niños y adolescentes mujeres y hombres. Dichas condiciones pasan por otros problemas cuya raíz se enmarca en la violencia de género instaurada en el día a día de los entornos familiar y comunitario por patrones culturales androcéntricos y patriarcales, tales como el embarazo adolescente, las uniones tempranas y el rol de cuidado.

Algunos estudios destacan tanto al “trabajo doméstico y al embarazo en el caso de las deserciones de niñas y adolescentes” y algunos directores de C.E. confirman la presencia de deserción por estos factores, describiendo que se dan “Embarazos a temprana edad en adolescentes y los/as padres y madres deciden sacarlas del centro educativo para que trabajen” (Escolares, 2020).

“Una adolescente embarazada se encuentra en riesgo de abandonar sus estudios, lo cual afecta sus oportunidades educativas y laborales a largo plazo y el desarrollo de sus capacidades. A causa de un embarazo, 698 mujeres en edades de 10 a 19 años abandonaron los estudios académicos, de acuerdo con datos del Mapa de Embarazos en niñas y adolescentes del 2017, presentado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (Rivas, 2019)”.

A estos factores socioeconómicos que se han abordado, se suman un elemento más, altamente relacionado con la desigualdad multidimensional que caracteriza a El Salvador: la brecha tecnológica. Este tema, se ha evidenciado fuertemente durante el contexto actual de la pandemia, pues con el cierre de los espacios físicos de las escuelas y colegios a nivel nacional, ha sido necesario la continuidad de las clases a través de metodologías virtuales. No obstante, el acceso a conectividad, desde el uso de dispositivos electrónicos hasta el acceso a señal de internet, no ha sido del alcance en igualdad de condiciones en todo el territorio.

Desde que la pandemia de coronavirus obligó a las escuelas a cerrar, los maestros se las ingeniaron para seguir comunicándose con sus alumnos y para ello el internet, esa red global de redes informáticas que nos puede conectar en segundos con cualquier persona al otro lado del mundo, es fundamental. Pero para acceder a ella se requieren elementos que en el país siguen siendo un privilegio. En primer lugar, se necesita de un dispositivo capaz de conectarse. En El Salvador, según la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), solo uno de cada diez hogares tiene una computadora. Los celulares, en cambio, están presentes en 9 de cada diez hogares y son la vía más usada para conectarse al internet (Palacios, 2020).

Esta brecha no afecta únicamente al estudiantado, sino también al mismo personal docente; “La brecha digital también aplica para los educadores. En los últimos meses, la suspensión de clases presenciales por el coronavirus, obligó al Mined a capacitar a los docentes de forma exprés para impartir contenidos en línea. Pero no todos tienen las herramientas para lograrlo.” (Palacios, 2020).

El acceso a herramientas tecnológicas, no solamente en tiempos de pandemia y educación a distancia, resulta clave en cuanto a la calidad del proceso educativo y de aprendizaje. “El aprendizaje de un joven que no tiene suficiente internet para ver sus clases, será inferior a la del muchacho que tiene buena conexión, cuando debería ser que ambos tengan exactamente el mismo acceso la información”, señala Felipe Torres, director de la Cámara Salvadoreña de Tecnologías de Información y Comunicaciones (CasaTIC). “Por la brecha que existe en términos de tecnología, eso no ocurre y obviamente crea una desventaja entre ambos estudiantes” (Palacios, 2020).

Considerando lo descrito, la limitada permanencia en la escuela para la continuidad del proceso educativo en El Salvador, sigue siendo un reto que deviene de problemas altamente estructurales que evidencian la vulneración de derechos por parte del mismo Estado, cuyas debilidades en las políticas públicas que mejoren las condiciones de desigualdad multidimensional de la población en general y que

también incluyan medidas con enfoque de género, merman en el derecho mismo a la educación de las niñas, niños y adolescentes, y, por ende, en su realidad futura; una realidad aún más complejizada por el contexto de la pandemia COVID-19, tal como se describe en el capítulo a continuación.

CAPÍTULO III. PANDEMIA COVID-19: UN CONTEXTO DE EFECTOS Y RETOS PARA EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

En los apartados anteriores se ha establecido claramente que el acceso y ejercicio de la educación para las niñas, niños y adolescentes, es un derecho reconocido y abordado en la legislación salvadoreña y en el marco normativo internacional relacionados al tema y que han sido firmados y ratificados por El Salvador, así como la aplicación de este derecho en la realidad salvadoreña, evidenciando la importancia de la educación como un medio realizador a través del cual, la niñez y adolescencia puede desarrollar conocimiento, capacidades y habilidades socializadoras, necesarias para la evolución misma de la sociedad a corto, mediano y largo plazo, lo cual puede a su vez, ser trastocado por diferentes variables sociales, económicas y culturales que podría limitar el ejercicio pleno de la acción educativa, tal ha sido el caso de la reciente y vigente pandemia COVID-19.

En efecto, este capítulo se centra en responder a una de las principales cuestiones que se plantearon al inicio de este estudio, relacionada a examinar los efectos principales de la pandemia COVID-19 en el ejercicio del derecho a la educación de calidad de la niñez y adolescencia en El Salvador en el periodo de marzo a junio del 2020, tiempo considerado como clave en razón del inicio oficial de los contagios masivos por el virus, así como la implementación de medidas determinadas por parte del gobierno central que han significado un cambio en el desarrollo educativo del país en general.

3.1. Contextualización social y económica de la pandemia COVID-19 en El Salvador: medidas implementadas por titulares de obligación y de responsabilidad

Para analizar la situación del derecho a la educación de la niñez salvadoreña en el marco de la pandemia COVID-19, primero es necesario contextualizar las condiciones que se han generado en los ámbitos social y económico, no solamente a nivel nacional, sino mundialmente. En efecto, el mundo ha sido convulsionado por el impacto del COVID-19, que ha propiciado un giro completo, afectando todos los aspectos de la vida diaria y la educación, no ha sido la excepción. “La pandemia de COVID-19 ha impactado directamente los sistemas educativos de todos los países de la región, afectando a estudiantes, hogares, ministerios, secretarías, centros educativos, docentes y directivos” (BID, 2020)

Es así como la pandemia ha forzado a los países en todo el mundo, a frenar el desarrollo normal de los procesos educativos en todos los niveles, significando un hito importante de la historia moderna, afectando en mayor medida, a regiones más desfavorecidas como América Latina. Al respecto, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) junto a la UNESCO, a partir de una consulta y su informe respectivo, plantean que:

La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha provocado una crisis sin precedentes en todos los ámbitos. En la esfera de la educación, esta emergencia ha dado lugar al cierre masivo de las actividades presenciales de instituciones educativas en más de 190 países con el fin de evitar la propagación del virus y mitigar su impacto. Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a mediados de mayo de 2020 más de 1.200 millones de estudiantes de todos los niveles de enseñanza, en todo el mundo, habían dejado de tener clases presenciales en la escuela. De ellos, más de 160 millones eran estudiantes de América Latina y el Caribe (CEPAL, UNESCO, 2020).

Si bien la pandemia ha significado esta crisis en el acceso y ejercicio de la educación en la región, la CEPAL establece que la situación no es completamente nueva y propia de la pandemia misma, sino que ésta, ha intensificado y recrudecido una crisis socioeconómica que ya era vigente desde mucho antes. “incluso antes de enfrentar la pandemia, la situación social en la región se estaba deteriorando, debido al aumento de los índices de pobreza y de pobreza extrema, la persistencia de las desigualdades y un creciente descontento social. En este contexto, la crisis tendrá importantes efectos negativos en los distintos sectores sociales, incluidos particularmente la salud y la educación, así como en el empleo y la evolución de la pobreza” (CEPAL, UNESCO, 2020).

Por su parte la UNESCO, también retoma que las condiciones de desigualdad representadas en el aporte de personal docente y metodologías efectivas que persisten en países latinoamericanos como El Salvador, ahora son mucho más evidentes, recurrentes e intensificados por la pandemia, principalmente en territorios con altos niveles de pobreza. “la UNESCO ha identificado grandes brechas en los resultados educativos, que se relacionan con una desigual distribución de los docentes, en general, y de los docentes mejor calificados, en particular, en desmedro de países y regiones con menores ingresos y de zonas rurales, las que suelen concentrar además a población indígena y migrante” (CEPAL, UNESCO, 2020).

Esta crisis de desigualdad socioeconómica que se refleja a su vez, en las brechas existentes en el entorno educativo, ahora son más latentes en razón de las medidas adoptadas por los gobiernos para hacer frente a la pandemia, las cuales van desde las cuarentenas obligatorias, hasta el cierre total de las escuelas, en un marco de acciones en concreto: “el despliegue de modalidades de aprendizaje a distancia, mediante la utilización de una diversidad de formatos y plataformas (con o sin uso de tecnología); el apoyo y la movilización del personal y las comunidades educativas, y la atención a la salud y el bienestar integral de las y los estudiantes” (CEPAL, UNESCO, 2020).

La situación de suspensión de clases presenciales en la mayor parte de los países, en concreto, a nivel de América Latina, ha afectado en buena medida la continuidad del proceso educativo regular de estudiantes en todas las edades. Esto se refleja de manera más clara en el siguiente gráfico:

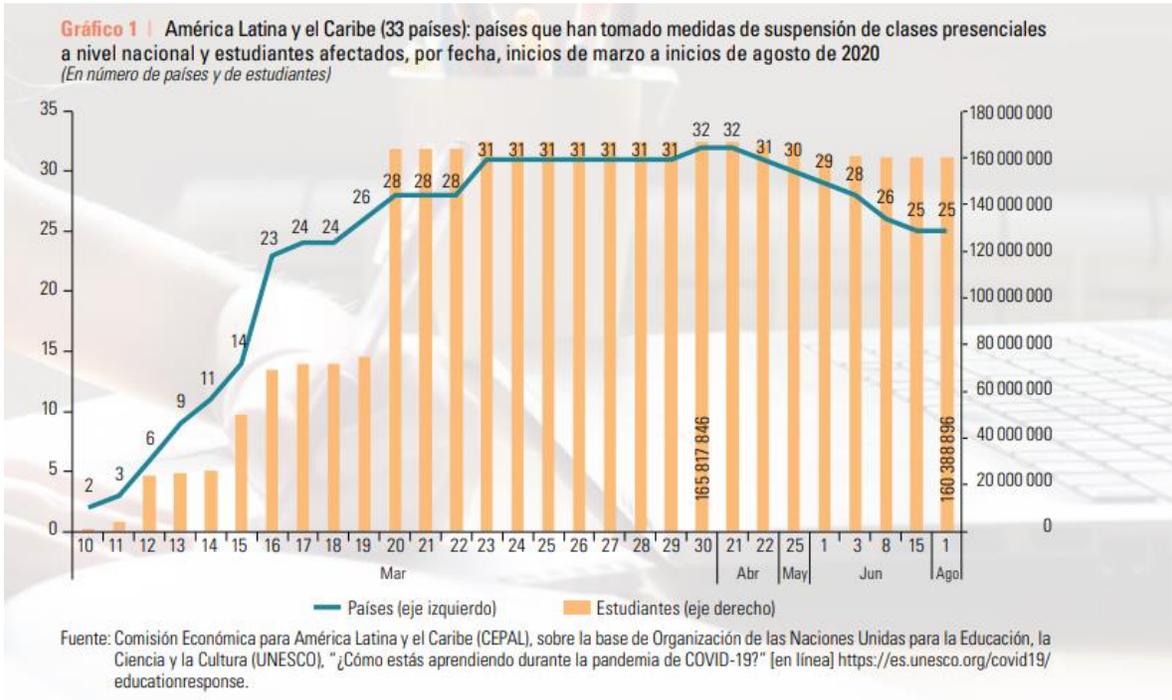


Imagen 4. Países que han tomado medidas de suspensión de clases presenciales. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2020.

Bajo la misma línea, Naciones Unidas también ha abordado el tema de cómo las disparidades socioeconómicas recrudecen las posibilidades de la población estudiantil, para el ejercicio de su derecho a la educación en tiempos de la pandemia, con un especial énfasis en las afectaciones a las niñas y adolescentes mujeres, así como los niveles de deserción que se proyecta sean mucho mayores que en años anteriores.

La crisis está agravando las disparidades educativas preexistentes al reducir las oportunidades que tienen muchos de los niños, los jóvenes y los adultos más vulnerables (los habitantes de zonas pobres o rurales, las niñas, los refugiados, las personas con discapacidad y los desplazados forzosos) para continuar con su

aprendizaje. Las pérdidas en materia de aprendizaje también amenazan con extenderse más allá de la generación actual y echar por tierra los progresos realizados en los últimos decenios, en particular en apoyo del acceso de las niñas y las mujeres jóvenes a la educación y de su mantenimiento en el sistema educativo. Alrededor de 23,8 millones de niños y jóvenes (del nivel preescolar al postsecundario) adicionales podrían abandonar la escuela o no tener acceso a ella el año que viene a consecuencia solo de las repercusiones económicas de la pandemia (Naciones Unidas, 2020).

En esa línea, y tal como se menciona anteriormente, el acceso y ejercicio a la educación desde un sentido de calidad en tiempos de la pandemia COVID-19, tiende a afectar de manera especial a las niñas y adolescentes mujeres. De acuerdo a un reciente estudio hecho por Plan Internacional junto a ONU Mujeres para la región latinoamericana, durante la etapa de confinamiento aplicada en todos los países, los roles de género que generan desigualdad se han intensificado en el entorno familiar, limitando cada vez más, que las niñas y adolescentes mujeres puedan continuar con su proceso educativo.

“El tiempo que podrán dedicarle las niñas y adolescentes a sus estudios se está viendo afectado, tanto por el cierre de las escuelas como por el incremento de su dedicación en labores domésticas y de cuidado y el aumento de la violencia psicológica, física y sexual. Algunos testimonios de las adolescentes y jóvenes recogidos por Plan Internacional en la región: ‘Las chicas están en casa y hacen todas las tareas domésticas. Todas. Algunas amigas me dicen que tienen que hacer todo por su cuenta y a veces ni siquiera pueden asistir a las clases en línea’” (Plan Internacional, ONU Mujeres, 2020).

Para el caso de El Salvador, la situación de riesgo de detener el proceso educativo para las niñas y adolescentes mujeres, no es la excepción. De hecho, tal como se abordó en apartados anteriores, las condiciones de deserción escolar y de limitado ejercicio educativo en el país, son alarmantes; mientras que, debido a la pandemia y sus consecuencias, el contexto se ha agudizado aún más.

Como ya lo señalan varias especialistas, hay un impacto en la realidad que enfrentan las niñas y adolescentes en sus hogares y comunidades, por las condiciones de sus vidas, previas al COVID19, y que se han agravado por el confinamiento obligatorio. En primer lugar, las condiciones de confinamiento obligatorio a nivel nacional, y de hacinamiento en muchos hogares, representan un incremento en los riesgos de sufrir violencia de género, pues muchas de las niñas y adolescentes viven con sus agresores o agresoras. Y, en segundo lugar, hay un riesgo de que aumente la carga del trabajo de cuidado y de labores domésticas en los hogares que afecta el tiempo disponible para el aprendizaje ya sea a través de las guías pedagógicas o el trabajo en plataformas virtuales que el MINEDUCYT pone a disposición de estudiantes en escuelas públicas (Bodewig, 2020).

Es así como la pandemia se ha convertido en un elemento agravante de condiciones de desigualdad, exclusión y limitantes, que, en comparación con los niños y adolescentes hombres, que afectan de manera muy específica a las niñas y adolescentes mujeres por su condición de ser mujer, en un contexto social y económico caracterizado por patrones culturales que llevan a hechos de violencia y de vulneración de derechos, donde la educación resulta ser, una de las afectaciones más comunes y visibles.

Los datos reflejan un riesgo de deserción específico para las niñas y adolescentes: un 3.79% de las niñas que abandonan la escuela lo hacen por “trabajo doméstico”; en cambio solo un 0.78% de los niños que desertan lo hacen por estas razones. Además, un 1.77% de las niñas que desertan lo hacen por embarazos. Y hay que considerar que el riesgo de que abandonen la escuela en el caso de las niñas de la zona rural es mucho mayor. Aunado esto, 5 de cada 10 de las niñas y adolescentes que ni estudian ni trabajan no lo hacen, según datos del BID (2018) porque se dedican a trabajos de cuidado que no son remunerados, en un promedio de 9 horas diarias. El trabajo doméstico y/o de cuidados se vuelve un obstáculo significativo para que las niñas y adolescentes continúen con sus estudios. No sucede así con los niños y adolescentes varones (Bodewig, 2020).

Con lo descrito, es evidente que la pandemia COVID-19 ha repercutido de manera histórica en la continuidad de la educación para niñas, niños y adolescentes en todo el mundo, y en países como El Salvador, cuyas condiciones de desigualdad social y económica son estructuralmente complejas y vulneradoras de derechos, el contexto tiende a ser altamente difícil para la población en estudio y su ejercicio educativo.

Esto se ha reflejado desde el momento en que el gobierno central implementó medidas estrictas de confinamiento obligatorio y restricciones de movilización desde el 11 de marzo del corriente, en medio de una encrucijada en que, por un lado, se tenía claro que el derecho al acceso a la educación es un elemento clave para la sociedad, pero por otro lado, garantizar la salud también es un derecho fundamental que conllevaría la necesidad de resguardar el bienestar, visto desde el enfoque de la salud, de las niñas, niños y adolescentes. En aquel momento, el MINED estableció una suspensión por 21 días, implementando algunas disposiciones especiales, según la primera circular publicada relacionada al tema, de acuerdo a la Circular Ministerial N° 7 del 11 de marzo de 2020 (MINED, 2020).

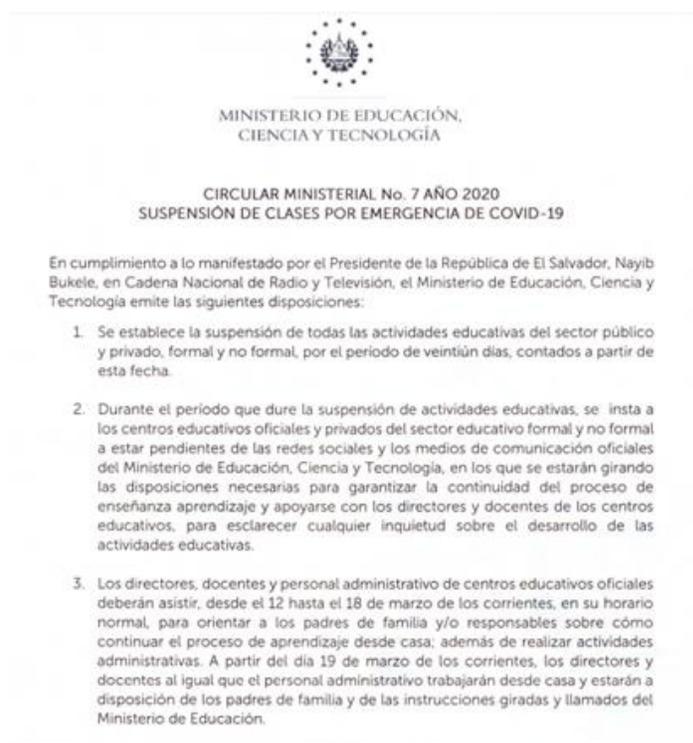


Imagen 5. Fragmento de Circular Ministerial N° 7 año 2020. 11 de marzo de 2020.

Es así como se procedió a la suspensión de todas las actividades educativas y académicas presenciales a nivel nacional, previo a la confirmación del primer caso identificado en el país y en el marco de una serie de Decretos Ejecutivos y Legislativos, establecidos a partir del 14 de marzo hasta el 10 de junio de 2020 (Ver Anexo III).

A partir de ese momento, atendiendo a las recomendaciones estipuladas por el MINSAL, MINED inició un proceso de adaptación de las metodologías presenciales, a la implementación de clases y contenidos académicos a través de herramientas a distancia y/o virtuales, desde la producción y puesta al aire de franjas televisivas en el canal nacional 10, hasta la publicación de videos y materiales didácticos en redes sociales.

Lo anterior, en sintonía con los artículos 48 y 110 de la Ley General de Educación, en concreto: “El currículo nacional será sistematizado, divulgado y explicado ampliamente por el Ministerio de Educación, de tal forma que todos los actores del proceso educativo puedan orientar sus acciones en el marco establecido (...) “Se declaran de utilidad pública los programas educativos que tiendan a cumplir la cobertura, calidad y equidad de los servicios educativos” (Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, 1990).

Es por ello, que la Ministra de Educación, Karla Hanania, se ha pronunciado respecto a temas relacionados a fortalecer el sistema educativo. “Nuestro compromiso es fortalecer nuestras acciones. Por ello, ampliaremos el contenido de la franja educativa de radio y televisión ‘Aprendamos en casa’, que ha llegado a más de un millón de personas; apoyaremos a más de 300 mil estudiantes con la entrega de guías impresas; seguiremos capacitando a los docentes en el uso de la plataforma de Google Classroom, y continuaremos con la entrega de computadoras a los maestros del sector público” (MINED, 2020)

Cabe destacar que, tal como se ha descrito en capítulos anteriores, el Ministerio de Educación progresivamente a lo largo de las décadas, ha ido desarrollando herramientas de aprendizaje a través de sus planes, programas y proyectos, a fin de potenciar las capacidades y habilidades de las niñas, niños y adolescentes en su proceso educativo. No obstante, y a pesar de los intentos en avanzar en este tema, la pandemia ha resaltado que, como país, El Salvador no se encuentra preparado de manera integral, para garantizar una educación acorde a los tiempos en que la tecnología y el acceso a ella, priman a nivel mundial.

En efecto, “Una educación a distancia efectiva mediada por internet necesita al menos: a) Un docente formado como tutor y alfabetizado tecnológicamente hablando; b) Un modelo educativo y pedagógico digital; c) Una planificación educativa diferente a la usual; d) Una plataforma educativa con foros, recursos digitales, materiales multimedia y transmedia y herramientas de evaluación digital; e) Ancho de banda de internet adecuado; f) Equipo PC o laptop” (Picardo, CICH El Salvador: COVID-19 y perspectivas económicas, 2020)

A esto se agrega la necesidad de implementar el proceso de enseñanza con la incorporación de elementos psicosociales para promover la convivencia pacífica en los espacios virtuales y/o semipresenciales, como una forma de generar un sentido de adaptación que garantice un aprendizaje óptimo. Al respecto, UNICEF aborda el tema de la atención psicosocial como un aspecto clave en el marco de la pandemia COVID-19, desde el entorno escolar, aún en un ámbito virtual:

Las escuelas son plataformas integradas que apoyan los esfuerzos intersectoriales esenciales para la respuesta al COVID-19. Mientras las intervenciones en salud mental y apoyo psicosocial se llevan a cabo a través de los servicios generales de salud y de protección infantil, escuelas y otras estructuras comunitarias también proporcionan un apoyo crítico a las comunidades educativas, incluidos los agentes de protección de la infancia. Además, las escuelas pueden abordar el estigma social y la discriminación, mientras apoyan a los niños, niñas, adolescentes y sus familias

quienes pueden sufrir impactos psicológicos negativos debido a problemas como pérdida de la escolaridad, miedo, ansiedad, o tener miembros de la familia en aislamiento.

Los líderes de la escuela, incluidos los docentes, juegan un papel importante en apoyar las actividades comunitarias de promoción de la salud mental y el apoyo psicosocial, tales como intercambiar mensajes clave sobre hechos objetivos con los estudiantes y sus familias; mantener la comunicación con aquellos estudiantes que puedan estar aislados mediante llamadas telefónicas, mensajes de texto u otras plataformas virtuales; y proporcionar cuidado y apoyo a personas que han sido separadas de sus familias y cuidadores (UNICEF, 2020).

Es así, como desde el MINED se ha intentado adoptar medidas que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje, que va desde garantizar una relación humana continua entre los actores involucrados del entorno de la niña, niño y adolescente, hasta procurar el cumplimiento de actividades, evaluaciones y monitoreo constante, que permita una continuidad lo más regular posible. “Durante el cierre de las escuelas, es importante que las medidas adoptadas procuren (i) mantener el vínculo estudiante-docente y familia-escuela; (ii) entregar contenido alineado al currículo escolar; y (iii) acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje” (BID, 2020).

Otro elemento importante en el contexto de la continuidad educativa en el marco de la pandemia COVID-19, es el tema económico. Por ejemplo, algunas instituciones privadas han decidido establecer medidas de alivio económico para sus estudiantes, pues la crisis económica derivada de la pandemia, ha sido crítica y se proyecta que no mejore en 2021, a pesar de algunos esfuerzos para contrarrestar el impacto.

Las medidas incluyeron transferencias de efectivo a aproximadamente el 60 por ciento de todos los hogares; distribución de alimentos para hogares de bajos ingresos; un aplazamiento en el pago de servicios básicos, hipotecas y préstamos personales; extensiones para el pago del impuesto sobre la renta para personas y ciertas empresas; reducción de los requisitos de reserva de los bancos para nuevos

préstamos y la relajación temporal de condiciones crediticias mediante un período de gracia para el pago de préstamos, entre otros.

Aun así, la pandemia tendrá un impacto negativo en la reducción de la pobreza y el crecimiento económico y se espera que el PIB de El Salvador se contraiga un 8,7 por ciento en 2020, debido a la disminución de la actividad económica, una menor demanda agregada en los mercados internacionales y la reducción de las remesas enviadas a los hogares, principalmente desde Estados Unidos. Se espera que el crecimiento económico sea de un 4,9 por ciento en 2021 (Banco Mundial, 2020).

Cabe destacar que, aunque existen algunos avances en materia de derechos de la niñez y adolescencia, con base en el marco normativo como la LEPINA, punto abordado en el capítulo II, el contexto de la pandemia ha puesto en la mesa que todavía quedan problemáticas importantes relacionadas por atender. Es por ello, que diferentes organizaciones internacionales como la UNESCO, han brindado algunos mecanismos de apoyo al respecto. “Durante la situación de emergencia ocasionada por el COVID-19, el Programa Educación de la UNESCO en San José ha ofrecido su apoyo y acompañamiento a los Ministerios de Educación de Centroamérica para contribuir a asegurar el derecho a la educación de los educandos, especialmente de aquellos y aquellas en una situación de mayor vulnerabilidad” (UNESCO, 2020)

En la misma línea, la UNESCO continúa, “El apoyo técnico a los Ministerios de Educación de Centroamérica ante la emergencia se centra en el acompañamiento, monitoreo, evaluación y transición post-crisis de los sistemas educativos en cada país, tanto durante como posterior a la emergencia. El acompañamiento a los Ministerios de Educación de los países que así lo consideren oportuno, será para el desarrollo de su plan o estrategia para medir la eficacia de las medidas tomadas durante la crisis y la etapa de educación a distancia, así como su preparación ante los diversos escenarios posibles para el retorno a la nueva normalidad educativa” (UNESCO, 2020).

Para esto, la UNESCO ha elaborado en conjunto con UNICEF, el Programa Mundial de Alimentos (PMA) y el Banco Mundial, un documento que establece una línea a seguir para los Ministerios de Educación, el cual servirá de guía en el sistema educativo de países como El Salvador, en los que, entre algunos elementos a considerar, están:

a) Los efectos del COVID-19 sobre la educación y la importancia de invertir en fortalecer los sistemas educativos para la recuperación y la resiliencia; b) La importancia de centrarse en prácticas que compensen el tiempo de instrucción perdido, fortalecer la pedagogía y utilizar modelos híbridos de aprendizaje tales como integrar los enfoques basados en la educación remota y a distancia; c) El bienestar de los y las estudiantes y la importancia de reforzar la protección de los niños y niñas a través de mecanismos mejorados de remisión y la prestación de servicios esenciales en la escuela, como la atención de la salud y la alimentación escolar, entre otros (UNESCO, 2020).

Por otra parte, se destaca que después de ya varios meses del 2020 en que se ha desarrollado el periodo lectivo de manera virtual, el MINED ha mantenido la decisión de suspender las actividades educativas y académicas presenciales, hasta el cierre del año lectivo, a partir de la ejecución de tres fases de los procesos de aprendizaje.



Imagen 6. Diagrama de fases de estrategia educativa ante COVID-19 implementada por MINED en 2020. Elaboración propia.

“El ministerio de Educación, en el marco de la pandemia por COVID-19 (...), diseñó diferentes estrategias de atención para continuar los procesos de aprendizaje de la población estudiantil, desarrollándose en 3 fases: Fase 1: contención de la emergencia, del 14 de marzo al 14 de abril. Fase 2: transición hacia la integración de diversas plataformas en el marco de la pandemia COVID-19, del 14 de abril al 15 de mayo. Fase 3: digitalización de la educación, del 15 de mayo hasta el cierre del año escolar” (MINED, 2020).

Es así, como la pandemia COVID-19 ha propiciado un escenario muy diferente al regularmente conocido para el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel mundial y nacional, obligando a las instancias estatales, como en el caso del MINED, a impulsar nuevas estrategias que garanticen la continuidad educativa a partir de las bondades de la tecnología y sus herramientas. Sin embargo, aunque esto probablemente sea lo más oportuno en un contexto de protección para la población con el distanciamiento social, ¿todas las niñas, niños y adolescentes tienen acceso a las tecnologías de información y comunicación de manera íntegra que permita un aprendizaje óptimo en El Salvador? Al respecto, se abordará en el siguiente acápite

3.2. Hallazgos de las principales afectaciones de la pandemia COVID-19 en la educación de la niñez y adolescencia: brechas tecnológicas y de acceso integral

En los acápites anteriores se ha descrito que la pandemia COVID-19 ha significado una especie de intensificación de las problemáticas, tanto sociales como económicas, que significan vulneraciones importantes al derecho a la educación para las niñas, niños y adolescentes, aunado a causas estructurales y sistemáticas que existían desde antes del contexto actual y que ahora, se visualizan aún más, elementos que se reflejan en el siguiente diagrama y sobre los cuales, se profundizará a continuación.



Imagen 7. Diagrama sobre hallazgos principales de la presente investigación. Elaboración propia.

Probablemente, la mayor problemática que ha repercutido en que el acceso y ejercicio del derecho a la educación sea más limitado para las niñas, niños y adolescentes en El Salvador, es la amplia brecha para el acceso a medios tecnológicos y, por ende, la debilidad en las capacidades para su uso, que deviene de los altos índices de desigualdad en el país.

En este punto, es importante describir en qué consisten las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) y los aspectos esenciales que las hacen tan pertinentes en el contexto de la pandemia COVID-19 y su aplicabilidad en el ejercicio del derecho a una educación con elementos de calidad para la niñez y adolescencia en el país, al considerar el acceso a la tecnología y sus bondades, como un factor determinante en el desarrollo humano de la población en cuestión. Así lo establece UNICEF, al afirmar que:

Si se aprovecha de la manera correcta y es accesible a escala universal, la tecnología digital puede cambiar la situación de los niños que han quedado atrás – ya sea debido a la pobreza, la raza, el origen étnico, el género, la discapacidad, el desplazamiento o el aislamiento geográfico– al conectarlos a numerosas oportunidades y dotarles de las aptitudes que necesitan para tener éxito en un

mundo digital. Pero a menos que amplíemos el acceso, la tecnología digital puede crear nuevas brechas que impidan que los niños alcancen todo su potencial. Y si no actuamos ahora para mantenernos al ritmo de los cambios, los riesgos en línea pueden llevar a que los niños vulnerables sean más susceptibles a la explotación, el abuso y hasta la trata, así como a otro tipo de amenazas menos evidentes para su bienestar (UNICEF, 2017).

El autor Oscar Picardo, desde hace varios años ya establecía en su artículo “Brecha digital en el sector educativo salvadoreño: retos y estrategias”, un abordaje sobre las TIC’s, vistas como una estructura que interrelaciona los ámbitos sociales en los que se mueven las personas, siendo la escuela o el entorno educativo, uno de los más importantes, y que, a la vez, conlleva la necesidad, no solamente de contar con las herramientas tecnológicas, sino con capacidades y conocimientos para su uso oportuno y efectivo.

Tal como señala Javier Echeverría: “Las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones (NTIT) posibilitan la creación de un nuevo espacio social para las interrelaciones humanas que propongo denominar tercer entorno (E3), para distinguirlo de los entornos naturales (E1) y urbanos (E2). La emergencia del E3 tiene particular importancia para la educación, por tres grandes motivos.

En primer lugar, porque posibilita nuevos procesos de aprendizaje y transmisión de conocimiento a través de las redes telemáticas. En segundo lugar, porque para ser activo en el nuevo espacio social se requieren nuevos conocimientos y destrezas que habrán de ser aprendidos en los procesos educativos. En tercer lugar, porque adaptar la escuela, la universidad y la formación al nuevo espacio social requiere crear un nuevo sistema de centros educativos, a distancia y en red, así como nuevos escenarios, instrumentos y métodos para los procesos educativos.

En la misma línea, León Trahtemberg, apunta: “Los grandes avances de la tecnología de la información que están alterando la naturaleza del trabajo y el ejercicio ciudadano, también lo harán con las habilidades requeridas para que los niños y jóvenes lleguen a ser adultos exitosos, presionando a la educación,

transformando el qué y el cómo aprenderemos y cómo funcionarán las instituciones educativas (Picardo, 2005).

Evidentemente, el acceso y aplicación de las TIC's en el entorno educativo es clave en los tiempos actuales, lo que puede conllevar ese elemento de calidad al momento de que la niña, niño y adolescente recibe nuevos conocimientos y potencia sus habilidades y capacidades.

Una de las estrategias más utilizadas recientemente para contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, la constituye la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) a la educación, 'La tarea principal, por tanto, es lograr que los alumnos mejoren sus aprendizajes con la utilización de las tecnologías de la información...' OEI (2010, p.116). El maestro al utilizar las TIC desarrolla nuevos diálogos pedagógicos y didácticos no solo con sus estudiantes sino con todos aquellos que hacen parte de su comunidad. Eso implica no solo una apertura a nuevos diálogos de saberes, sino la utilización de otras "lenguas" generacionales, lo cual se traduce en una adaptación e integración a las nuevas formas de relación interpersonal con los actores del proceso educativo (Moreno-Crespo & Paredes-Salazar, 2015).

Ahora bien, en este punto es necesario establecer cómo es la situación del acceso a las TIC's para ejercer el derecho a una educación de calidad en El Salvador y si realmente, las niñas, niños y adolescentes, tienen acceso a ello de manera integral y equitativa, considerando las políticas públicas que se plantean desde el MINED.

Esto conlleva el acceso a internet, que, de hecho, es considerado un derecho humano (sobre el cual se abordará más adelante), así como la utilización de equipo informático o dispositivos para la aplicación de herramientas virtuales que sean de utilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Sobre ello, la siguiente infografía (FOCOS, 2020) refleja datos sumamente oportunos sobre el tema:

BRECHA DIGITAL Y EDUCACIÓN

La brecha digital es la desigualdad entre las personas que tienen acceso o conocimiento con respecto a las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC).

¿CUÁNTO MIDE LA BRECHA DIGITAL EN EL SALVADOR?

 El Estado salvadoreño no ha desarrollado herramientas estadísticas para medir la brecha digital a nivel nacional, pero una forma simplificada de calcularla es midiendo el acceso al internet.

Según el Foro Económico Mundial, en 2019 el 33.8 % de la población adulta era usuaria de internet a nivel mundial.

En El Salvador, durante 2019, por cada 100 personas en el país se registraron:

 **7.7 suscripciones a internet de banda ancha fija.**

55.8 suscripciones a internet de dispositivos móviles (módems). 

 **146.9 suscripciones a internet de teléfonos celulares.**

Según la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples 2019:

 **2 de cada 10 hogares cuentan con acceso a internet.**

50.9 de la población mayor de 10 años en el país usa el internet una vez al día o más.

FOCOS

Fuente: Fusades con base en la EHPM 2018 y 2019

¿CUÁL ES LA BRECHA DIGITAL EN LA EDUCACIÓN?

De acuerdo con el Ministerio de Educación:

De los 1,131 centros educativos públicos solo 283 tiene acceso a internet. 

Fusades estima que del total de personas de diez años o más que son estudiantes (1.1 millones):

 **Solo el 61% usa internet.**

El 44.8% de los usuarios lo hace desde un celular. 

 **El acceso a este servicio es mayor en el área urbana (72%) que la rural (41.5%).**

Solo un tercio de quienes están en condición de pobreza extrema y estudian disponen de acceso a internet, en contraste con el 70% de aquellos considerados no pobres.

ACCESO A INTERNET SEGÚN NIVEL EDUCATIVO:

EDUCACIÓN BÁSICA: 44.5%
BACHILLERATO: 80%
UNIVERSIDAD: 94%

Imagen 8: La brecha digital y educación en El Salvador. Revista FOCOS, 2020.

La infografía anterior visualiza que la brecha tecnológica en El Salvador es bastante amplia: de cada diez hogares, sólo dos cuentan con acceso a internet, lo que conlleva a que ocho familias se encuentren ante limitaciones para el uso del servicio y todo lo que ello permite, tal es el caso de las diferentes actividades virtuales que, en un proceso educativo, puede requerir una niña, niño o adolescente.

Probablemente, una de las estadísticas más alarmantes sobre esta brecha, es que solamente el 44.5% de estudiantes de educación básica tienen acceso a internet. Significa que un 50.5% de población estudiantil se enfrenta, a diario, a realizar sus acciones educativas con mayor dificultad al no contar con el servicio de conexión

(FOCOS, 2020), aunado a que la mayoría de quienes utilizan internet en algún momento, lo hacen a través de un dispositivo móvil y no de una computadora, que podría ser mucho más viable por las diferentes funciones que puede ofrecer una herramienta como tal.

Esta realidad concuerda con el planteamiento de Rafael Lito Ibarra, Secretario de la Cámara Salvadoreña de Tecnologías de la Información y la Comunicación (CasaTIC), el tema de la brecha tecnológica es toda una deuda pendiente que a lo largo de las décadas se ha intentado señalar a nivel político, pero que no se ha considerado como una prioridad. “Como en todo país, las TIC pueden, y deberían, influir en una importante medida en el desarrollo socioeconómico de nuestro país. Sin embargo, a pesar de que al menos desde 1998 se han venido haciendo esfuerzos coordinados entre varios sectores, aportando ideas, planes y planteamientos estratégicos para ser considerados por los demás sectores, particularmente los gobiernos de cada término no lo han considerado como un sector a impulsar en forma prioritaria. Por ende, el impacto de las TIC en el progreso salvadoreño es aún una materia pendiente” (Brecha Cero, 2019).

En medio de esta realidad, la ocurrencia de la pandemia COVID-19 ha repercutido en el desarrollo de los procesos educativos a nivel nacional, evidenciando que, en un país altamente desigual como El Salvador, el acceso a las nuevas tecnologías es limitado para la mayoría de estudiantes y docentes, afectando el ejercicio pleno del derecho a recibir una educación en términos de calidad, aun cuando el Ministerio de Educación ha procurado mantener las clases en todos los niveles.

En primer lugar, la educación básica y de bachillerato han seguido su funcionamiento a través de guías subidas al sitio web del Ministerio de Educación. El estudiante debe descargarlas en su teléfono móvil, u otro dispositivo, y a su vez buscar una ‘eficaz comunicación con los docentes’. Esto sería el mejor camino a seguir, si no existieran dos principales problemas: el acceso parcial o nulo a medios digitales por parte una gran cantidad de estudiantes y una agudizada desigualdad social. Estadísticas de Internet World Stats indican que, a diciembre de 2017, la

última fecha de la que hay datos disponibles, el 57.7 % de la población salvadoreña tenía acceso al servicio de Internet a través de diferentes dispositivos y plataformas. Asimismo, la última Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM) de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía, asegura que en 2017 un 1.8 millones de salvadoreños tuvieron acceso a Internet. Ese mismo año, 303,815 hogares tenía conexión a Internet, lo que equivale al 16.59 % del total de hogares del país. (Calderón, 2020).

No cabe duda que el cambio más significativo de los procesos educativos, es comprender que la dinámica regular y conocida dentro del espacio físico de la escuela, no puede ser el mismo en el caso del aprendizaje virtual, que requiere de la generación de capacidades, acceso y uso correcto de herramientas y metodologías, no solamente desde la perspectiva del estudiantado, sino también, del mismo personal docente que debe hacer la transición, hacia nuevas formas de enseñar frente a un dispositivo electrónico y todo lo que ello requiere.

En esa línea, el Dr. Oscar Picardo, en otro artículo reciente relacionado al tema, plantea algunas ideas interesantes que pueden considerarse como claves, de cara a la nueva realidad que la pandemia COVID-19 ahora impone, aunado a las dificultades educativas que ya se han descrito anteriormente. Al respecto, y sobre la educación desde la virtualidad, Picardo afirma que:

La educación on line mediada por plataformas –Sakai, Blackboard, Moodle y hasta Teams, Zoom o Hangouts– es tan efectiva como la presencial; de hecho, inclusive, me comenta la profesora Ana María Ábrego – docente de arte de un colegio bilingüe– y Directora del Instituto de Investigación para el Aprendizaje (IIA), permite descubrir nuevas capacidades e identidades de estudiantes. Así, niños y niñas que se sienten inhibidos por la presión grupal en el aula, cuando están aprendiendo en plataformas y más solitarios, despliegan una mayor capacidad y creatividad: ‘Observo niños muy felices con la metodología virtual; sin estrés, implicados, motivados, cumpliendo objetivos, adquiriendo competencias, descubriéndose a sí mismos, revalorizándose, sonriendo y disfrutando’ (Picardo, CICH El Salvador: COVID-19 y perspectivas económicas, 2020).

En esta crisis de la pandemia COVID-19, para la cual el sistema educativo público y privado no estaba preparado, las medidas de confinamiento y distanciamiento social nos obligaron a todos a experimentar diversas estrategias de educación a distancia. Las experiencias han sido diversas, entre lo absurdo y creativo. Así, muchos niños sólo reciben listas interminables de actividades y tareas para hacer en casa, si ninguna mediación pedagógica, mientras que unos pocos usan plataformas de comunicación con acompañamiento virtual. No se escapa de esta crítica nadie, ni los colegios más prestigiosos; el COVID-19 nos movió el tapete a todos; en efecto, una cosa es ser maestro en el aula y otra, tutor virtual (Picardo, CICH El Salvador: COVID-19 y perspectivas económicas, 2020).

Está claro, pues, que el proceso de enseñanza-aprendizaje desde lo virtual, requiere de toda una reestructuración, no solamente material, sino conductual tanto del estudiantado, como del personal docente, que poco a poco, tendrían que transformar la forma en la que conciben el conocimiento y la aplicación del mismo. La pandemia, en ese sentido, se ha convertido en un llamado de atención a todos los sectores sociales y que principalmente, desde la política pública, debería considerar nuevas estrategias educativas que contemple el cierre de la brecha tecnológica, hacia el acceso y uso adecuado de las TIC's para la generación de capacidades y potenciar habilidades en las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, Picardo establece que: “La ‘Transformación Digital’, no se trata de digitalizar documentos o utilizar tecnologías; es algo más complejo, se trata de una transformación institucional que supera e integra la educación on line, el uso de tecnologías o digitalizar procesos administrativos y académicos; es una nueva forma de conceptualizar y gerenciar las instituciones educativas para dar respuestas a los retos y desafíos de las transformaciones económicas, industriales y científicas” (Picardo, CICH El Salvador: COVID-19 y perspectivas económicas, 2020). Y continúa:

Dadas las limitaciones actuales y los escenarios futuros, el MINED debería diseñar una batería de estrategias plausibles en al menos cuatro líneas: 1) a nivel educativo, diseñar un modelo de educación alternativa con los ajustes curriculares y materiales necesarios, y decidir con cuál plataforma se va a trabajar; 2) a nivel de medios, además de internet, MOOCs (Massive Online Open Courses), canales de youtube, tutoriales y otras herramientas, incorporar TV Educativa y Radio para zonas sin cobertura; 3) a nivel de recursos humanos, dos cosas importantes: alfabetizar tecnológicamente hablando a todos los docentes (recuperen Grado Digital) y entregar laptop a los 46,277 docentes; y 4) a nivel de infraestructura tecnológica: negociar con las empresas de telefonía, con un trato de beneficio fiscal, para que doten de internet a las 5,179 escuelas de forma gratuita y con un ancho de banda adecuado (Picardo, CICH El Salvador: COVID-19 y perspectivas económicas, 2020).

Efectivamente, el momento actual está generando un panorama de necesaria transición y modernización en el sistema educativo, lo que se ha convertido en una nueva realidad para la niñez y adolescencia, que, con el uso de al menos, teléfonos celulares, han continuado con sus clases diarias.

Al respecto, una niña salvadoreña comenta: *“hago mis tareas por llamada con la maestra o por WhatsApp, por ahí me manda las tareas la profesora. Recibo las guías de ciencia, lenguaje, matemáticas, sociales; en las tardes me pongo a trabajar en ello y me gusta bastante. Ya me estoy adaptando a estudiar así, el Coronavirus no me detiene para hacer las tareas, no fue fácil porque a veces no quiere funcionar el teléfono, pero lo importante es no enfermarse”* (EDUCO El Salvador, 2020)

Con todo lo descrito, sin lugar a dudas el Estado salvadoreño enfrenta todo un reto en materia educativa, que, aunque hace décadas viene siendo plausible, con la pandemia COVID-19 se ha intensificado y visibilizado aún más, a fin de que las niñas, niños y adolescentes, tengan garantía de ejercer, de manera integral y óptima, su derecho a la educación de calidad.

CONCLUSIONES

A lo largo de este estudio descriptivo sobre la educación de las niñas, niños y adolescentes en El Salvador en el contexto de la pandemia COVID-19, se han abordado dos grandes variables: una, relacionada a los aspectos teóricos sobre la educación de calidad desde el enfoque de derechos humanos, bienestar social y género, estableciendo antecedentes de la política pública educativa, su desarrollo en materia de planes, programas y proyectos, así como el marco normativo bajo el cual se ha enmarcado la misma, principalmente en referencia a las niñas, niños y adolescentes como población objeto, lo que ha permitido comprender su importancia para la niñez y adolescencia.

Una segunda variable, ha sido describir cómo desde la perspectiva mundial, la pandemia COVID-19 ha significado un reto para todos los países, pero principalmente, para la región latinoamericana y en específico, para El Salvador en materia educativa, pues debido a las problemáticas sociales, económicas y culturales que caracterizan a estos territorios y que devienen de situaciones estructurales desde hace décadas, con la pandemia se han intensificado dichos retos para los Estados, cuya obligación es garantizar la continuidad educativa.

En esa línea y teniendo en consideración lo abordado, es posible determinar que, para el caso de El Salvador, los avances en la política pública de educación, no obstante, se ha procurado mantener en los años recientes, siguen quedando cortos en cuanto a un sentido de mayor integralidad, cobertura y calidad. Aunque está claro que se cuenta con un amplio marco normativo y principalmente, con una legislación completa y con énfasis en la protección y garantía de derechos para niñez y adolescencia, a nivel de la aplicación de estrategias, políticas, programas y proyectos, el Estado salvadoreño todavía tiene el reto de que esto sea de manera más efectiva y eficiente, en igualdad de condiciones.

Esto demuestra que un país puede contar con instrumentos pertinentes y oportunos, pero se convierten en elementos intangibles y, podría decirse, de discurso únicamente, cuando se trata de llevarlos a la acción. Además, también se evidencia en la persistencia de problemas educativos socioeconómicos como la deserción escolar, las condiciones de desigualdad en el ámbito educativo para las niñas y adolescentes mujeres y el acceso en igualdad a herramientas tecnológicas, que ya venían siendo sumamente graves en el país desde antes de la pandemia.

Aunado a ello, a lo largo de este estudio se ha expuesto que ha habido diferentes estrategias, políticas, planes, programas y proyectos formulados en cada periodo gubernamental, pero la participación social y el énfasis en conocer los intereses y opiniones de los y las estudiantes, se identifica que suele quedar de lado. Probablemente, ello también incide en la efectividad de la política pública educativa, que tiende a estar alejada de lo que la niñez y adolescencia realmente espera, necesita y desea. Garantizar su derecho a la educación, conlleva intrínsecamente que éste sea ejercido bajo el sentido de bienestar de la población objeto, tomando en cuenta su sentir, ideas y expectativas.

Asimismo, es importante destacar que el contexto de la pandemia COVID-19 ha significado un llamado de atención para el Estado salvadoreño y para todos los actores sociales que convergen en el proceso educativo: el virus no ha llevado a repensar solamente el tema de salud, sino que, podría considerarse como un factor incluso catalizador para que las instancias correspondientes en materia educativa, como el Ministerio de Educación, los organismos internacionales, la comunidad, las familias y la sociedad civil en general, comprendan que es imprescindible mejorar la forma en que se implementa la educación en El Salvador, hacia una dinámica más moderna, con base a la tecnología, la innovación y la integralidad.

Esto significa a su vez, la necesidad y especial énfasis en la responsabilidad estatal, de tratar otras problemáticas de fondo que son estructurales y que se basan en la desigualdad social y económica que por décadas ha caracterizado a El Salvador y

que, de alguna manera, podría recrudecerse a raíz de la misma pandemia, sin dejar de lado el tema de género, que debe visualizarse como una causa estructural por la que muchas niñas y adolescentes mujeres no ejercen su derecho a la educación por las condiciones de desigualdad y de violencia hacia ellas en sus entornos comunitario y familiar, principalmente, situación que se ha incrementado en el periodo estudiado, que coincide con el escenario de cuarentena domiciliar y que ha sido de mayor vulneración para esta población en concreto. Este contexto, pues, se trata de un punto de inflexión para el país, social, económica y políticamente hablando.

De esta manera, es posible responder a la pregunta principal planteada al inicio de esta investigación, y es que durante los primeros meses de la pandemia COVID-19, específicamente entre marzo y junio de 2020, la niñez y adolescencia en el país ha ejercido su derecho a la educación bajo una dinámica poco regular, afectada de alguna manera, por un contexto altamente emergente en que la prioridad ha sido resguardar la salud de la población y que llevó a suspender las actividades académicas presenciales, lo que no significa, que ello sea en detrimento de que las niñas, niños y adolescentes desarrollen su proceso educativo con calidad y de forma continua.

En efecto, esto parte del hecho de que el derecho a la educación es de igual importancia que el derecho a la salud y la vida misma, con base al elemento de interdependencia que les caracteriza como derechos humanos, lo que lleva a concluir que, no obstante el contexto de la pandemia limita el ejercicio del proceso enseñanza-aprendizaje presencialmente (como histórica y comúnmente se ha hecho siempre), si el Estado salvadoreño tuviese políticas públicas de educación más efectivas acordes a los tiempos actuales, con una planificación, herramientas, metodologías y mecanismos basados en las nuevas tecnologías de información y comunicación accesibles para toda la población estudiantil, probablemente el año lectivo desde lo virtual, hubiese sido menos complejo, de mayor cobertura y mejor calidad.

RECOMENDACIONES

Estas conclusiones, pues, llevan a la reflexión y, por tanto, a la identificación de algunas recomendaciones que, desde el enfoque de derechos humanos, podrían considerarse por parte de los titulares de obligación. En primera instancia, es necesario que, desde el gobierno central, se cuente con una planificación clara en materia educativa que lleve a la transformación e innovación, no solamente estratégica, sino también operativa y metodológica de los contenidos y la forma en que se da el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel nacional.

Asimismo, es imprescindible que este proceso de transformación y de transición a una educación acorde a los nuevos tiempos tecnológicos, incluya un esfuerzo de sensibilización, información y formación al funcionariado del Ministerio de Educación y a los maestros y maestras, tanto del sector público como privado, para que puedan hacer un uso adecuado, efectivo y eficiente de las herramientas, plataformas y medios virtuales, pues posible contar con el aspecto material, pero también se requiere contar con capacidades instaladas para su aplicación.

Es necesario enfatizar, además, que la implementación de una política pública transformadora de la educación en el país, debe verse no solamente como un instrumento de acción correspondiente a un gobierno en turno, sino que debe convertirse en una política de Estado que conlleve la participación equitativa de todos los sectores para su construcción. Es imperante que se cuente con los aportes de la academia, de la sociedad civil organizada, especialmente a las organizaciones que forman parte del sistema de protección de derechos cuyo rol es clave en los procesos de garantía y promoción de la educación, de las comunidades y, sobre todo, con los aportes y opinión de las niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, es clave que, para emprender en la formulación de políticas públicas de educación modernas, integrales y con enfoque de derechos, se considere también como determinante, el enfoque de género. Esto precisa de generar vasto

conocimiento y concientización en los actores involucrados en el proceso educativo, desde la construcción de una planificación, hasta la operativización de la misma y el ejercicio correspondiente por parte de la niñez y adolescencia. Ello conlleva, además, tener en cuenta las condiciones y necesidades específicas y materiales que son diferentes para las niñas y adolescentes mujeres, procurando también, la restitución de derechos para ellas, en el proceso.

En este sentido, se requiere que el funcionariado, los/as servidores/as públicos como representantes del Estado como titular de obligación, así como la comunidad y la familia en su rol de titulares de responsabilidad, también asuman su papel de manera consciente sobre la importancia de la educación de la niñez y adolescencia, considerando sus necesidades e intereses, visualizándola como la estrategia por excelencia, para el desarrollo integral de toda una sociedad y como un derecho fundamental que debe ser protegido, garantizado y respetado.

Finalmente, es preciso que el Estado salvadoreño y en específico, el conjunto de actores involucrados en materia educativa del país, desde sus titularidades correspondientes, visualicen el escenario de la pandemia COVID-19 como una oportunidad, un momento de reflexión y un espacio para recoger lecciones aprendidas que puedan considerarse en la construcción de una nueva política estatal de educación, que considere la elaboración e implementación adecuada de un plan de acción y un “Protocolo de Continuidad Educativa ante Emergencias”, que pueda utilizarse en el futuro, en caso se diera un escenario similar al actual.

Todo ello, tomando como base, el enfoque de derechos humanos que permite comprender y garantizar que las niñas, niños y adolescentes, ejerzan su derecho a la educación de manera integral, oportuna y efectiva, como instrumento a largo plazo, para el desarrollo humano en El Salvador.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, F. (2019). *Análisis Prospectivo del Sistema Educativo Salvadoreño*. San Salvador: Observatorio de Políticas Públicas - Universidad Francisco Gavidia. Obtenido de http://blogufg.com/wp-content/uploads/2019/05/Analisis_del_Sistema_Educativo_de_El_Salvador_UFG_Francisco_Alvarez_Abril_2019.pdf
- Arévalo, A. (2020 de Abril de 2020). Identidades LGBTI+ frente a la pandemia: ni descartables ni pasadas por alto. *El Faro*. Recuperado el 15 de Junio de 2020, de <https://elfaro.net/es/202004/columnas/24331/Identidades-LGBTI-frente-a-la-pandemia-ni-descartables-ni-pasadas-por-alto.htm>
- Arias , F. (2006). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas: Editorial Episteme.
- Asamblea General de Naciones Unidas. (18 de Diciembre de 1979). *Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Asamblea General de Naciones Unidas. (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>
- Asamblea Legislativa de El Salvador. (1983). Constitución de la República. Obtenido de https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (11 de Mayo de 1990). Ley General de Educación. San Salvador.
- Asamblea Legislativa de la República de El Salvador. (2017). *Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)*. Obtenido de Ministerio de Educación: [Ley_de_Protección_Integral_de_la_Niñez_y_Adolescencia_2017.pdf](https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/ley_de_proteccion_integral_de_la_ninez_y_adolescencia_2017.pdf)
- Asociación Amanecer Solidario. (s/f). *Desarrollo Integral Comunitario*. Obtenido de Contexto de Género en El Salvador: [https://www.amanecersolidario.org/nuestros-programas/contexto-de-genero-el-salvador.php#:~:text=En%20El%20Salvador%20la%20desigualdad,varios%20aspectos%20de%20la%20vida.&text=En%20el%20Salvador%2C%20la%20tasa,poblaci%C3%B3n%20masculina%20\(PNUD%202011\)](https://www.amanecersolidario.org/nuestros-programas/contexto-de-genero-el-salvador.php#:~:text=En%20El%20Salvador%20la%20desigualdad,varios%20aspectos%20de%20la%20vida.&text=En%20el%20Salvador%2C%20la%20tasa,poblaci%C3%B3n%20masculina%20(PNUD%202011)).
- Banco Mundial. (2020). El Salvador: Panorama General. El Salvador. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/es/country/elsalvador/overview>
- BID. (Mayo de 2020). La educación en tiempos de coronavirus: Los sistemas educativos de América Latina y el Caribe. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-educacion-en-tiempos-del-coronavirus-Los-sistemas-educativos-de-America-Latina-y-el-Caribe-ante-COVID-19.pdf>
- Blanco, O. R., & Oslund Rains, F. S. (abril de 2014). Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas. *TEORÍA DEL BIENESTAR Y EL ÓPTIMO DE PARETO COMO PROBLEMAS*, Vol. 2(No. 3), 221. REICE . Obtenido de Dialnet-[TeoriaDelBienestarYElOptimoDeParetoComoProblemasMi-5109420.pdf](https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5109420)

- Bodewig, C. (18 de Mayo de 2020). Covid-19 y la desigualdad educativa con enfoque de género. San Salvador, El Salvador. Obtenido de <https://www.alharaca.sv/descompases/covid19-y-la-desigualdad-educativa-con-enfoque-de-genero/>
- Bonet de Viola, A. M. (enero-junio de 2016). Consecuencias de la clasificación de los derechos humanos en generaciones en relación a la justiciabilidad de los derechos sociales. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Vol. 46(N° 124), 21-22. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r36189.pdf>
- Brecha Cero. (10 de Julio de 2019). El impacto de las TIC en el progreso salvadoreño es aún una materia pendiente. San Salvador, El Salvador. Obtenido de <https://brechacero.com/el-impacto-de-las-tic-en-el-progreso-salvadoreno-es-aun-una-materia-pendiente/>
- Bunge, M. (1969). *La investigación científica, su estrategia y su filosofía*. Barcelona: Ediciones Ariel.
- Calderón, C. (27 de Abril de 2020). La educación en El Salvador ante la crisis. San Salvador, El Salvador. Obtenido de <https://gatoencerrado.news/2020/04/27/la-educacion-en-el-salvador-ante-la-crisis/>
- CEPAL, UNESCO. (2020). *La educación en tiempos de COVID-19*. Recuperado el Agosto de 2020, de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45904/1/S2000510_es.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2019). *Observaciones preliminares de la visita in loco a El Salvador*. San José: CIDH. Recuperado el 23 de Junio de 2020, de <https://reliefweb.int/report/el-salvador/cidh-presenta-observaciones-preliminares-de-su-visita-loco-el-salvador>
- Contreras, D. (2017). *Costos de la Deserción Escolar*. FEDISAL.
- Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. Madrid : McGraw-Hill/Interamericana de España.
- Di Pasquale, E. A. (2015). Universidad Nacional del Mar de Plata. *HACIA UNA DEFINICION CONCEPTUAL DE BIENESTAR SOCIAL. EL DEBATE DESDE LA ECONOMIA DEL BIENESTAR HASTA ENFOQUE DE LAS CAPACIDADES*. Obtenido de <http://nulan.mdp.edu.ar/2342/1/actis.2015.pdf>
- Diario 1.com. (Junio de 12 de 2020). El milagro de Alma, llevar comida a las trabajadoras del sexo en la pandemia. *Diario 1.com*. Recuperado el 2020 de Junio de 2020, de <http://diario1.com/nacionales/2020/06/el-milagro-de-alma-llevar-comida-a-las-trabajadoras-del-sexo-en-la-pandemia/>
- Díaz-Bravo, L. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 163.
- DIGESTYC. (2019). *Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples 2019*. San Salvador: DIGESTYC.
- EDUCO. (2020). *Evaluación de Necesidades*. San Salvador.
- EDUCO El Salvador. (2020). El coronavirus no me detiene para hacer las tareas. Obtenido de <https://educosv.org/2020/05/04/el-coronavirus-no-me-detiene-para-hacer-las-tareas/>
- Elssy, B., & Rodríguez, P. (2005). *Más allá del dilema de los métodos*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

- Escámez Sánchez, J. (junio de 2008). La educación para la Promoción de los Derechos Humanos de la Tercera Generación. *Encounters on Education - Universidad de Valencia*, 81-100. doi:<https://doi.org/10.24908/eoe-ese-rse.v5i0.639>
- Escolares, D. d. (2020). Diagnóstico de Necesidades NNA Fuera de la Escuela. (EDUCO, Entrevistador)
- FES. (2017). Cuadernos FES. *Y si no termino la escuela? La deserción escolar de la juventud salvadoreña entre 15 y 19 años*. El Salvador.
- FOCOS. (2020). La brecha digital y educación en El Salvador. Obtenido de <https://focostv.com/la-brecha-digital-en-la-educacion-salvadorena/>
- Gobierno de El Salvador. (2019). *Plan Cuscatlán*. Obtenido de Plan Cuscatlán - Educación: https://www.plancuscatlan.com/documentos/plancuscatlan_educacion.pdf
- Guendel González, L. (2002). Políticas públicas y derechos. *Revista de Ciencias Sociales*, 105.
- Hernández Prados, M. d., & Álvarez Muñoz, J. S. (2017). El problema de la deserción escolar en la producción científica educativa. *Revista Internacional de Ciencias Sociales y Humanidades*, XXVII(1), 89-112. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/654/65456040007.pdf>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw.Hill e Interamericana editores.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2003). *Metodología de la investigación*. Ciudad de México: McGraw-Hill Interamericana.
- Inconstitucionalidad del hacinamiento carcelario en El Salvador, 119-2014 (Sala de lo Constitucional 27 de Mayo de 2016).
- Klein, I. (2007). *El taller del escritor universitario*. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Koury, J., & Hirschhaut, M. (2020). Reseña histórica del COVID-19 ¿cómo llegamos a esta pandemia? *Acta odontológica Venezolana*.
- Manzanera, L. R. (2002). *Victimología, el estudio de la víctima*. México, DF: Porrúa.
- MINED. (5 de julio de 2019). *MINED*. Obtenido de Abandono escolar y violencia : <http://informativo.mined.gob.sv:8090/DNP/GPE/DPlan/Planificacion-Estrategica/FUSADES.-Abandono--y-violencia-escolar-HCM.pdf>
- MINED. (2020). Circular Ministerial N° 18. San Salvador, El Salvador. Obtenido de <http://www.mined.gob.sv/jdownloads/Circulares%20Institucionales/Circulares%202020/CIRCULAR%2018-NORMATIVA.pdf>
- MINED. (2020). *Circular Ministerial N° 7*. San Salvador. Obtenido de <http://www.mined.gob.sv/jdownloads/Circulares%20Institucionales/Circulares%202020/Circular%207%202020.pdf>
- MINED. (2020). Gobierno de El Salvador mantendrá suspensión de actividades educativas y académicas presenciales durante 2020. San Salvador, El Salvador. Obtenido de <https://www.mined.gob.sv/noticias/item/1015629-gobierno-de-el-salvador-mantendra-suspension-de-actividades-educativas-y-academicas-presenciales-durante-2020.html>
- MINEDUCYT. (2019). *Población no escolarizada por edad*. San Salvador: MINEDUCYT.
- Ministerio de Hacienda. (28 de Junio de 2020). *Gobierno de El Salvador*. Obtenido de <https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-DGP-IF-2019-21210.pdf>
- Ministerio de Salud. (2014). *Recursos Humanos en Salud*. San Salvador.

- Ministerio de Salud. (27 de Junio de 2020). *Gobierno de El Salvador*. Obtenido de <https://covid19.gob.sv/>
- Monje Álvarez, C. A. (2011). *Metodología de la investigación cuantitativa y cualitativa*. Bogotá : Universidad Surcolombiana, Facultad de Ciencias Sociales.
- Moreno-Crespo, W., & Paredes-Salazar, N. (2015). La gestión de las TIC y la calidad de la educación, medida por los resultados de las evaluaciones escolares estandarizadas. *Revista Libre Empresa*, 137-163. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.18041/libemp.v23n1.23107>
- Muñoz Morán, C. A. (2019). Educación Inclusiva en El Salvador. Una reflexión desde las Políticas Públicas. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 25.
- Naciones Unidas. (10 de Diciembre de 1948). Obtenido de Declaración Universal de los Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/#:~:text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n.,La%20instrucci%C3%B3n%20elemental%20ser%C3%A1%20obligatoria.&text=Los%20padres%20tendr%C3%A1n%20derecho%20preferente,de%20darse%2>
- Naciones Unidas. (2020). *Informe de políticas: La educación durante la COVID-19 y después de ella*. Obtenido de https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/policy_brief_-_education_during_covid-19_and_beyond_spanish.pdf
- Naciones Unidas. (s/f). Derechos Humanos.
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos Naciones Unidas. (16 de Diciembre de 1966). Obtenido de Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx#:~:text=Art%C3%ADculo%2013-,1.,humanos%20y%20las%20libertades%20fundamentales>.
- Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos. (s/f). ¿Qué son los derechos humanos? *Los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SDGS/pages/the2030agenda.aspx#:~:text=Se%20econoce%20cada%20vez%20m%C3%A1s,para%20alcanzar%20el%20desarrollo%20sostenible.&text=Basada%20en%20el%20derecho%20internacional,del%20mundo%20entero%20sin%20discriminaci%C3%B3n>
- Palacios, C. (22 de Julio de 2020). La brecha digital o el abismo de los estudiantes sin internet. *FOCOS*.
- Picardo, O. (2005). Brecha digital en el sector educativo salvadoreño: retos y estrategias. *Revista de Educación y Desarrollo*.
- Picardo, O. (21 de Mayo de 2020). CICH El Salvador: COVID-19 y perspectivas económicas. San Salvador, El Salvador.
- Plan Internacional, ONU Mujeres. (2020). *Educación, Género y COVID-19. Consecuencias para niñas y adolescentes*. ONU Mujeres. Obtenido de https://www.humanitarianresponse.info/sites/www.humanitarianresponse.info/files/documents/files/infografia_educacion_genero_y_covid.pdf
- Rivas, V. (18 de Julio de 2019). En la capital, de cada 1000 adolescentes, 55 salen embarazadas. *El Diario de Hoy*.
- Ruiz, A. (2006). Universidad Nacional de La Plata. *ENTREVISTA CUALITATIVA: LA CONVERSACIÓN COMO FORMA DE ACCESO AL CONOCIMIENTO*. Argentina. Obtenido de

- http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/39236/Documento_completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Salas Ocampo, D. (2020). Investigación. *La muestra en la investigación cualitativa*. Obtenido de <https://investigaliacr.com/investigacion/la-muestra-en-la-investigacion-cualitativa/#:~:text=En%20el%20enfoque%20cualitativo%20las,y%20la%20conveniencia%2C%20entre%20otros.&text=La%20muestra%20de%20participantes%20voluntarios,La%20muestra%20de%20casos%2Dt>
- San Martín Ramírez, V. H. (2019). Educación de jóvenes desescolarizados en El Salvador: Entre el temor y la esperanza. *Revista de Pedagogía Crítica* , 148.
- UNESCO. (13 de Mayo de 2020). Respuestas ante la crisis por COVID-19 en el sector de educación en Centroamérica. San José. Obtenido de <https://es.unesco.org/news/respuestas-crisis-covid-19-sector-educacion-centroamerica>
- UNESCO. (s.f). Obtenido de Educación e Igualdad de Género: <https://es.unesco.org/themes/educacion-igualdad-genero>
- UNICEF - Naciones Unidas. (20 de Noviembre de 1989). Obtenido de Convención sobre los Derechos del Niño: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (20 de Noviembre de 1989). Obtenido de Convención Sobre los Derechos del Niño: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- UNICEF. (2017). Estado Mundial de la Infancia. Niños en un mundo digital. Obtenido de https://www.unicef.org/peru/sites/unicef.org/peru/files/2019-01/Estado_Mundial_de_la_Infancia_2017._Ninos_y_ninas_en_un_mundo_digital._Resumen_Ejecutivo_-_UNICEF.PDF
- UNICEF. (2020). Orientación para la Prevención y el Control del COVID-19 en las Escuelas. Material Complementario C: Salud Mental y Apoyo Psicosocial. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/media/11201/file/Salud-mental-y-apoyo-psicosocial.pdf>
- UNICEF. (23 de Junio de 2020). *UNICEF El Salvador*. Obtenido de <https://www.unicef.org/elsalvador/contacta>

ANEXO I



Universidad de El Salvador
cia la libertad por la cultura

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
ESCUELA DE POSGRADOS
MAESTRIA EN DERECHOS HUMANOS Y EDUCACIÓN
PARA LA PAZ

**DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE CALIDAD DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN EL
SALVADOR, MARZO-JUNIO 2020**

GUÍA DE ENTREVISTA PARA EXPERTOS EN EDUCACIÓN

OBJETIVO: Identificar elementos con base teórica y científica sobre la educación en El Salvador en el marco de la pandemia COVID-19, a partir del conocimiento y experiencia de personas especialistas en la materia.

I. DATOS GENERALES

Nombre:

1.1. Entrevistado/a: _____

1.2. Entrevistador/a: _____

1.3. Fecha: _____

1.4. Hora: _____

1.5. N° de entrevista: _____

1.6. Otros que consideren pertinentes.

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO:

1. Desde su experiencia y conocimientos adquiridos en materia educativa, ¿Qué opina de la educación en El Salvador, especialmente en la que se brinda a niñez y adolescencia?
2. ¿Por qué cree que la educación se considera un derecho humano?
3. ¿Cuáles considera usted que son las problemáticas principales que limitan el acceso y ejercicio del derecho a la educación en El Salvador?
4. ¿Qué es para usted la “educación de calidad”? ¿Qué elementos conlleva?
5. ¿Considera que en El Salvador se brinda una educación de calidad? ¿Por qué?

6. ¿Qué consecuencias identifica como más importantes para la niñez y adolescencia, al no ejercer su derecho a la educación de calidad de manera adecuada?
7. ¿Cree que las niñas y adolescentes mujeres constituyen una población con mayores limitaciones en cuanto al acceso y continuidad educativa? ¿Por qué?
8. ¿Cuáles considera usted que deberían de ser las directrices generales a considerar para el mejor desarrollo del sistema educativo dentro del marco de la pandemia COVID-19?
9. ¿Cuál es su opinión sobre el abordaje gubernamental en torno a la continuidad del proceso educativo a nivel nacional, durante la pandemia?
10. ¿A consecuencia de la pandemia, cómo deberían de ser las políticas públicas a adoptar por parte de los titulares de obligación, para mejorar la calidad de la educación?
11. ¿Cómo considera usted que deberían ser las metodologías de enseñanza a utilizar por parte del personal docente, para que sean adecuadas y de impacto en el aprendizaje?
12. ¿Cómo podría incentivarse a la niñez y adolescencia para su debido ejercicio del derecho a la educación de forma dinámica, dentro del marco de la pandemia covid-19?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA PERSONAL DOCENTE

OBJETIVO: Conocer la percepción y proyecciones sobre la educación en El Salvador en el marco de la pandemia COVID-19, desde la postura del personal docente al momento de su quehacer diario.

I. DATOS GENERALES

Nombre:

1.2. Entrevistado/a: _____

1.2. Entrevistador/a: _____

1.3. Fecha: _____

1.4. Hora: _____

1.5. N° de entrevista: _____

1.6. Otros que consideren pertinentes.

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO:

1. ¿Cómo cree usted que podría garantizarse la calidad de la educación a distancia a la niñez y adolescencia en la contextualización de la pandemia Covid-19 en El Salvador?
2. ¿Cuál es su opinión sobre la currícula actual del sistema educativo en El Salvador?
3. ¿Cómo podrían innovarse metodologías de trabajo para el desarrollo de los contenidos de educación en el sistema educativo actual?

4. ¿Qué técnicas ha utilizado para la comprensión de contenidos durante la pandemia Covid-19 en El Salvador?
5. ¿Cuáles han sido las mayores limitantes a las que se ha enfrentado para realizar su proceso de enseñanza durante la pandemia?
6. ¿Cuál es su opinión sobre los procesos formativos virtuales que ha realizado el MINED para el fortalecimiento de capacidades del personal docente?
7. ¿Cómo cree usted que podría medirse la calidad de aprendizaje en la niñez y adolescencia dentro de la pandemia?
8. ¿Considera usted que debería replantearse el tiempo en el desarrollo de las guías en las actividades escolares? ¿Cómo? ¿Por qué?
9. Considerando un nuevo contexto a raíz de la Pandemia Covid-19, ¿cómo considera que debería ser el manejo del regreso a las instalaciones del centro educativo?
10. ¿Cómo ha manejado la carga de trabajo y el rol que ejerce en su entorno familiar durante el confinamiento?
11. ¿Consideran que el aprendizaje integral de la niñez y adolescencia se ve afectado, a consecuencias de la pandemia?

GUÍA DE ENTREVISTA PARA NIÑA/A DOLESCENTE

OBJETIVO: Conocer la percepción y proyecciones sobre la educación en El Salvador en el marco de la pandemia COVID-19, desde la postura del personal docente al momento de su quehacer diario.

I. DATOS GENERALES

Nombre:

1.3. Entrevistado/a: _____

1.2. Entrevistador/a: _____

1.3. Fecha: _____

1.4. Hora: _____

1.5. N° de entrevista: _____

1.6. Otros que consideren pertinentes.

II. DATOS ESPECÍFICOS

DESARROLLO:

1. ¿Cómo has recibido tus clases durante la pandemia COVID-19?
2. ¿Qué herramientas y/o materiales has necesitado para recibir tus clases y hacer las tareas?
3. ¿Consideras que has aprendido cosas nuevas durante tu estudio en casa?
4. ¿Has recibido ayuda de tus padres/responsables para resolver las tareas y guías? ¿te han acompañado durante las clases?
5. ¿Qué cosas crees que han sido las más difíciles para recibir tus clases durante la pandemia COVID-19? ¿Sabes si tu familia ha tenido mayores gastos para que continúes tus estudios durante este contexto?

6. ¿Te gustaría regresar a tu escuela? ¿Por qué?
7. ¿Cómo te gustaría que fueran tus clases si siguieras estudiando desde casa? ¿Si regresaras a la escuela?
8. ¿Qué es lo que más te ha gustado durante este tiempo mientras recibes tus clases? ¿qué es lo que menos te ha gustado?

ANEXO II

FICHA BIBLIOGRÁFICA

Autor:

Año:

Título de la revista:

País:

Editorial:

p.

Temática: Derecho Humano a la Educación de Calidad

ANEXO III



Descripción de la normativa	
Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional	El Ministerio de Salud acordó “Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional a partir de esta fecha por tiempo indefinido”, por medio del Acuerdo Ministerial No. 301, publicado en el Diario Oficial número 15, Tomo 426, con fecha 23 de enero de 2020, el cual entró en vigencia por tiempo indefinido el 23 de enero de 2020.
Cuarentena de 30 días derivada de la declaratoria de Pandemia	El Ministerio de Salud decretó “Cuarentena de treinta días derivado de declaratoria de Pandemia y los datos de la misma dada por la OMS, a fin de prevenir cualquier amenaza de contagio masivo y vulneración de la salud de los habitantes, a todas aquellas personas que ingresen al territorio salvadoreño por cualquier vía”, por medio del Decreto Ejecutivo número 4, publicado en el Diario Oficial número 49, Tomo 426, con fecha 11 de marzo de 2020, el cual entró en vigencia por 30 días el 11 de marzo de 2020 hasta el 9 de abril de 2020.
Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el Territorio de la República	<p>La Asamblea Legislativa decretó “Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el Territorio de la República” por medio del Decreto Legislativo número 593 publicado en el Diario Oficial número 52, Tomo 426, con fecha 14 de marzo de 2020, el cual entró en vigencia por 30 días el 14 de marzo de 2020 hasta el 12 de abril de 2020. Este fue prorrogado por medio del Decreto Legislativo número 622 publicado en el Diario Oficial número 73, Tomo 427, con fecha 12 de abril de 2020, el cual entró en vigencia por 4 días el 13 de abril hasta el 16 de abril de 2020. Siendo prorrogado por medio del Decreto Legislativo número 631, publicado en el Diario Oficial número 77, Tomo 427, con fecha 16 de abril de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 17 de abril de 2020 hasta el 1 de mayo de 2020. Siendo prorrogado por medio del Decreto Legislativo número 634, publicado en el Diario Oficial número 87, Tomo 427, con fecha 30 de abril de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 2 de mayo de 2020 hasta el 16 de mayo de 2020. En el proceso de inconstitucionalidad número 63-2020, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 22 de mayo de 2020 pronunció la resolución que literalmente dice: “Decrétese medida cautelar en el sentido que se suspende provisionalmente la vigencia del Decreto Ejecutivo número 19, mientras dure la tramitación del presente proceso”. Y “Revívese el Decreto Legislativo número 593 aprobado el 14 de marzo de 2020, por medio del cual la Asamblea Legislativa decretó Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19. La reviviscencia del Decreto Legislativo número 593, salvo que antes se cuente con una nueva ley, estará vigente hasta el 29 de mayo de 2020”.</p> <p>Nota: La Presidencia de la República había decretado el Estado de Emergencia Nacional por Decreto Ejecutivo número 12, publicado en el Diario Oficial número 49, Tomo 426, con fecha 11 de marzo de 2020, el cual entró en vigencia por 60 días el 11 de marzo hasta el 9 de mayo de 2020 que fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 14 publicado en el Diario Oficial número 50, Tomo 426, con fecha 12 de marzo de 2020.</p>

<p>Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos Para Atender la Pandemia COVID-19</p>	<p>La Asamblea Legislativa decretó "Ley de Restricción Temporal de Derechos Constitucionales Concretos para Atender la Pandemia COVID - 19" por medio del Decreto Legislativo número 594 publicado en el Diario Oficial número 53, Tomo 426, con fecha 15 de marzo de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 15 de marzo de 2020 hasta el 29 de marzo de 2020. Se decretó una actualización por medio del Decreto Legislativo número 611 publicado en el Diario Oficial número 65, Tomo 426, con fecha 29 de marzo de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 30 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.</p>
<p>Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19</p>	<p>El Decreto Ejecutivo número 12 del Ministerio de Salud establece las "Medidas extraordinarias de prevención y contención para declarar el territorio nacional como zona sujeta a control sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19". Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial número 59, Tomo 426, con fecha 21 de marzo de 2020, el cual entró en vigencia por 30 días el 21 de marzo de 2020 hasta el 19 de abril de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 14 publicado en el Diario Oficial número 66, Tomo 426, con fecha 30 de marzo de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 30 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 19 publicado en el Diario Oficial número 74, Tomo 427, con fecha 13 de abril de 2020 el cual entró en vigencia por 15 días el 14 de abril de 2020 hasta el 28 de abril de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 21 publicado en el Diario Oficial número 84, Tomo 427, con fecha 27 de abril de 2020 el cual entró en vigencia por 17 días el 30 de abril de 2020 hasta el 16 de mayo de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 22 publicado en el Diario Oficial número 90, Tomo 427, con fecha 6 de mayo de 2020 el cual entró en vigencia por 15 días el 7 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020. El Decreto Ejecutivo número 26 del Ministerio de Salud establece de nuevo las "Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a fin de Contener la Pandemia COVID-19". Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial número 102, Tomo 427, con fecha 20 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 17 días el 20 de mayo de 2020 hasta el 5 de junio de 2020. Derogando el Decreto Ejecutivo número 24 con fecha 9 de mayo de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 29 publicado en el Diario Oficial número 112, Tomo 427, con fecha 2 de junio de 2020 el cual entró en vigencia por 14 días el 2 de junio de 2020 hasta el 15 de junio de 2020. Derogando el Decreto Ejecutivo número 27 y 28 con fecha 31 de mayo de 2020.</p>
<p>Habilitaciones previstas en el Artículo 8 de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19</p>	<p>El Decreto Ejecutivo número 22 del Ministerio de Salud establece las "Habilitaciones previstas en el Artículo 8 de la Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19". Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial número 90, Tomo 427, con fecha 6 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 7 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 24 publicado en el Diario Oficial número 93, Tomo 427, con fecha 9 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 13 días el 9 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020.</p>
<p>Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19</p>	<p>La Asamblea Legislativa decretó "Ley de Regulación para el Aislamiento, Cuarentena, Observación y Vigilancia por COVID-19" por medio del Decreto Legislativo número 639 publicado en el Diario Oficial número 91, Tomo 427, con fecha 7 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 13 días el 7 de mayo de 2020 hasta el 19 de mayo de 2020.</p>
<p>Medida para la Movilización de los Empleados de la Administración Pública y de la Empresa Privada Autorizada para Funcionar, Durante la Cuarentena Domiciliar</p>	<p>El Decreto Ejecutivo número 23 del Ministerio de Salud establece las "Medida para la Movilización de los Empleados de la Administración Pública y de la Empresa Privada Autorizada para Funcionar, Durante la Cuarentena Domiciliar". Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial número 91, Tomo 427, con fecha 7 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 7 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 24 publicado en el Diario Oficial número 93, Tomo 427, con fecha 9 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 13 días el 9 de mayo de 2020 hasta el 21 de mayo de 2020.</p>

Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19

El Decreto Ejecutivo número 18 de la Presidencia de la República establece el “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19”. Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial número 99, Tomo 427, con fecha 16 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 30 días el 16 de mayo de 2020 hasta el 14 de junio de 2020. Este Decreto Ejecutivo fue derogado por el Decreto Ejecutivo número 19 publicado en el Diario Oficial número 101, Tomo 427, con fecha 19 de mayo de 2020, el cual entró en vigencia por 15 días el 19 de mayo de 2020 hasta el 2 de junio de 2020. El Decreto Ejecutivo número 19 de la Presidencia de la República fue suspendido mediante proceso de inconstitucionalidad número 63-2020, en donde la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 22 de mayo de 2020 pronunció la resolución que literalmente dice: “Decrétese medida cautelar en el sentido que se suspende provisionalmente la vigencia del Decreto Ejecutivo número 19, mientras dure la tramitación del presente proceso”.

Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en las Zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador

El Decreto Ejecutivo número 31 de la Presidencia de la República establece los “Protocolos Sanitarios para Garantizar los Derechos a la Salud y a la Vida de las Personas, en el Proceso de Reactivación Gradual de la Economía, durante la Pandemia por COVID-19, aplicables en las Zonas Occidental, Central y Oriental de la República de El Salvador”. Este Decreto fue publicado en el Diario Oficial número 121, Tomo 427, con fecha 14 de junio de 2020, el cual entró en vigencia por 68 días el 14 de junio de 2020 hasta el 20 de agosto de 2020. Nota: 1. Fase transitoria (domingo 14 y lunes 15 de junio de 2020); 2. Fase 1. Reinicio de actividades económicas y sociales (martes 16 de junio a lunes 6 de julio de 2020); 3. Fase 2. Ampliando la producción y actividades sociales (martes 7 de julio a martes 21 de julio de 2020); 4. Fase 3. Nueva ampliación de las actividades económicas y sociales (miércoles 22 de julio a miércoles 5 de agosto de 2020); 5. Fase 4. Acercándonos a la nueva normalidad (jueves 6 de agosto al jueves 20 de agosto de 2020); y 6. Fase 5. Nueva normalidad (A partir del viernes 21 de agosto de 2020). Siendo prorrogado por medio del Decreto Ejecutivo número 32, publicado en el Diario Oficial número 153, Tomo 428, con fecha 29 de julio de 2020, el cual entró en vigencia por 68 días el 29 de julio de 2020 hasta el 4 de octubre de 2020. Nota: Determinando nuevas fechas: 1. Fase 1. (vigente desde el 29 de julio de 2020 hasta el día miércoles 19 de agosto de 2020); 2. Fase 2. Ampliando la producción y actividades sociales (jueves 20 de agosto al jueves 3 de septiembre de 2020); 3. Fase 3. Nueva ampliación de las actividades económicas y Sociales (viernes 4 de septiembre a viernes 18 de septiembre de 2020); 4. Fase 4. Acercándonos a la nueva normalidad (sábado 19 de septiembre al sábado 3 de octubre de 2020); y 5. Fase 5. Nueva normalidad (A partir de domingo 4 de octubre de 2020). Este fue modificado por el Decreto Ejecutivo número 33 publicado en el Diario Oficial número 158, Tomo 428, con fecha 7 de agosto de 2020 el cual estará vigente hasta que culmine el Decreto Ejecutivo número 32, en virtud de su expulsión del ordenamiento jurídico por la resolución del día 7 de agosto de 2020 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Nota: En el proceso de inconstitucionalidad número I-21-2020, la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, con fecha 7 de agosto de 2020 pronunció la resolución que literalmente dice: “Declárese inconstitucional el Decreto Ejecutivo número 32, de 29 de julio de 2020” y “este producirá efectos jurídicos hasta el 23 de agosto del corriente año, dicha fecha inclusive”.

ANEXO IV



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CIRCULAR MINISTERIAL No. 18 AÑO 2020

ORIENTACIONES PARA LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES EN 2020 Y LA CONTINUIDAD EDUCATIVA 2021, EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19

El Ministerio de Educación, en el marco de la pandemia por COVID-19 –bajo lineamientos del Ministerio de Salud, por las medidas de bioseguridad, distanciamiento social y protección de la comunidad educativa–, diseñó diferentes estrategias de atención para continuar los procesos de aprendizaje de la población estudiantil, desarrollándose en 3 fases: Fase 1: contención de la emergencia, del 14 de marzo al 14 de abril. Fase 2: transición hacia la integración de diversas plataformas en el marco de la pandemia COVID-19, del 14 de abril al 15 de mayo. Fase 3: digitalización de la educación, del 15 de mayo hasta el cierre del año escolar.

Durante estas fases, se han diseñado guías de aprendizaje y de autoaprendizaje, se han producido contenidos televisivos para la franja educativa "Aprendamos en casa", de Canal 10; se han impreso y distribuido guías; se ha elaborado un repositorio de material educativo en la web; se ha creado el programa radial "Crecer leyendo", para el nivel de primera infancia y primer grado; y se ha capacitado a los docentes con el curso "Uso y gestión de Google Classroom – Google Site for Education".

Estas estrategias constituyen los primeros pasos para la transformación del sistema educativo en un sistema educativo multimodal, que responda a los desafíos de la revolución digital 4.0 y a la formación integral de los ciudadanos; además de contribuir significativamente en la continuidad del proceso de aprendizaje del estudiantado en el año lectivo 2020.

Por ello, el Ministerio de Educación ha elaborado el documento Normativa Transitoria para las Evaluaciones de Promoción de Estudiantes Durante el Año Lectivo 2020 y la Continuidad Educativa 2021, en el Marco de la Pandemia por COVID-19. Esta normativa tiene el objetivo de establecer los principales lineamientos que debe seguir el personal docente y directivo de los centros educativos públicos y privados, para la evaluación sumativa de las actividades de aprendizaje del estudiantado y promover su año académico, que se ha desarrollado en las fases educativas y estrategias mencionadas anteriormente, en el marco de la situación de emergencia de la pandemia por COVID-19, especialmente por la suspensión de clases presenciales en el país, según circular N.º 13.

Esta normativa transitoria modifica aspectos específicos referidos a la recuperación, promoción y certificación de la normativa vigente establecida en el documento

"Evaluación al Servicio del Aprendizaje y del Desarrollo" (MINED, 2015) y se basa en los siguientes principios educativos:

- a) **Derecho a la educación.** Con base en la Ley General de Educación, artículo 1 "...Todo niño, niña, adolescente, joven y adulto tiene derecho a recibir educación de calidad y entendiendo esta como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes".
- b) **Inclusión educativa.** El sistema educativo y las instituciones educativas se adaptan y respetan las singularidades de cada estudiante, con el propósito de crear oportunidades que garanticen el desarrollo personal y social de todos y cada uno en igualdad de oportunidades.
- c) **Continuidad educativa.** En el marco del diseño de las guías de aprendizaje y autoaprendizaje para el logro de competencias mínimas en este proceso formativo y minimizar la deserción escolar, los centros educativos deben hacer el máximo esfuerzo para contactar al estudiantado, para que continúe sus estudios y brindar orientaciones educativas pertinentes e inclusivas.
- d) **Priorización curricular.** Priorización de contenidos, según indicadores de logros en el marco de la continuidad educativa, con base en los cuales se han elaborado las guías de aprendizaje y autoaprendizaje y demás materiales curriculares para el logro de competencias básicas; así como las teleclases, recursos web, radio y atención a consultas pedagógicas vía teléfono y redes sociales.
- e) **Atención integral.** Debido a que la situación de emergencia vulnera a la población y particularmente a niñas, niños y adolescentes del sistema educativo, y que la pandemia COVID-19 ha impactado en las condiciones habituales de vida, cuidado y educación, situación que afecta, irrumpe y altera su bienestar, el Ministerio de Educación debe afrontar esta situación y promover, en coordinación con todos los sectores involucrados, la recuperación psicosocial de los estudiantes para favorecer su desarrollo y logro de competencias.
- f) **Flexibilidad en la evaluación.** Es un proceso formativo y permanente que permite implementar diversas estrategias y realizar adecuaciones para evidenciar los aprendizajes del estudiantado y tomar decisiones oportunas en el contexto de la continuidad educativa por la pandemia COVID-19. En situaciones de emergencia, el sistema educativo debe buscar mecanismos de transición, adaptación y nivelación, que evite la revictimización de la niñez ante la situación fortuita que ha ocasionado una interrupción de los aprendizajes.
- g) **Participación.** En la evaluación de los aprendizajes participan y colaboran todos los actores educativos, estudiantes, docentes, director/a, equipo de evaluación, familiares o representantes y otros actores sociales. Por la pandemia COVID-19, la familia es el apoyo y actor clave en este proceso.

La Normativa Transitoria para las Evaluaciones de Promoción de Estudiantes Durante el Año Lectivo 2020 y la Continuidad Educativa 2021, en el Marco de la Pandemia por COVID-19 será compartida por cada Dirección Departamental de Educación, para su implementación en los centros educativos Públicos y Privados de los niveles educativos de Educación Inicial a Educación Media. Además, estará alojada en el sitio web del Ministerio de Educación.

Se anexa la Normativa Transitoria para las Evaluaciones de Promoción de Estudiantes Durante el Año Lectivo 2020 y la Continuidad Educativa 2021, para conocimiento y aplicación de las normas generales y específicas por nivel y modalidad educativa.

San Salvador, viernes 9 de octubre de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD




CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ANEXO V



Oficina de Santiago
Oficina Regional de Educación
para América Latina y el Caribe

ONU
MUJERES

PLAN
INTERNACIONAL

EDUCACIÓN, GÉNERO Y COVID-19 CONSECUENCIAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES

Las emergencias sanitarias afectan de manera distinta a mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes y personas LGBTIQ+

ANTES DE LA PANDEMIA

La situación de las niñas y las adolescentes de nuestra región ya era desafiante antes de esta pandemia. Si bien las estadísticas muestran que casi no existían brechas de género en acceso, sí las hay en materia de **deserción escolar**.

- El 36% de las niñas y adolescentes que abandonan sus estudios lo hace por causas de embarazo o cuidados maternos.¹
- Los matrimonios y uniones forzadas de las niñas aumentan la deserción escolar.²
- Existe un círculo vicioso: las niñas que no asisten a la escuela tienen más probabilidades de ser obligadas a casarse o unirse a un hombre.

Además, las niñas ya realizaban más **tareas domésticas y trabajo de cuidado**.³

- Entre los 7 y 14 años, las niñas en Bolivia y Nicaragua pasan entre 20 y 80 minutos diarios más que los niños en tareas domésticas y de cuidado.
- En Ecuador, las mujeres y las niñas pasan casi 4 horas diarias más que los hombres y los niños trabajando en quehaceres domésticos.
- En la población mexicana entre 12 y 14 años, esta brecha aumenta a más de 11 horas semanales.

El **embarazo adolescente**, ¿es causa o consecuencia de la deserción escolar? La región de América Latina y el Caribe tiene la segunda tasa de fecundidad en adolescentes más alta del mundo.⁴

- En Ecuador, un 49,3% de los nacimientos corresponden a madres adolescentes.
- En Perú, el 13% de las niñas y adolescentes menores de 19 ya son madres. Este porcentaje aumenta al 23% en las áreas rurales.
- En Bolivia, el 34% de las menores de 19 años declaró alguna vez haber estado embarazada.

También resultan alarmantes los embarazos y partos infantiles forzados de niñas menores de 14 años como producto de **agresiones sexuales**.

- Durante 2017, Honduras registró 819 partos en menores de 14 años.
- En Guatemala, durante 2017 se registraron 1248 embarazos en menores de 14 años.
- En 2018, en Paraguay se registraron 700 embarazos en niñas de entre 10 y 14 años, lo que supone dos partos diarios en esa franja etaria.



1. CEF (2018) El alto costo del abandono escolar en América Latina. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/es/publicaciones/7/0/S1800164/es> alto costo del abandono escolar en américa latina/

2. UNFPA y Plan Internacional (2019). Matrimonios y uniones infantiles, forzados y forzadas: Una realidad oculta en América Latina y el Caribe. Disponible en <https://mex.unfpa.org/publicaciones/matrimonios-y-uniones-infantiles-forzados-y-forzadas-una-realidad-oculta-en-america-latina-y-el-caribe>

3. CDMV y UNICEF. Estado de la infancia y adolescencia sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/es/publicaciones/1/3/0/2/7/2009/1/Estado-de-la-infancia-y-adolescencia-sobre-los-objetivos-de-desarrollo-del-milenio>

4. OPS, UNFPA y UNICEF (2018) Avanza el progreso hacia la reducción del embarazo en la adolescencia en América Latina y el Caribe. Disponible en <https://repositorio.cepal.org/es/publicaciones/1/3/0/9/1/1800164/es>

DURANTE LA PANDEMIA Y EL CONFINAMIENTO

La **violencia de género contra niñas y adolescentes** se ha incrementado en tiempos de confinamiento.

- En Colombia, una mujer es víctima de violencia sexual cada **23 minutos**. Entre el inicio del confinamiento y abril de 2020 se han registrado **2338 casos** de violencia sexual en niñas menores de 14 años: es decir, **51 niñas** sufren violencia sexual diariamente⁵
- En Paraguay, se recibieron **182 casos** de denuncias de abuso sexual hacia niñas, niños y adolescentes. Esto significa que **6 niñas, niños o adolescentes** fueron agredidos diariamente durante el periodo de confinamiento.⁶
- Según informes internacionales, durante la pandemia ha aumentado el abuso infantil en línea, especialmente la búsqueda de contenido de abuso o explotación sexual de niñas y niños.⁷
- Se estima que, por cada **3 meses** que continúa el confinamiento, habrá **15 millones** de casos adicionales de violencia de género.⁸
- Durante las medidas de confinamiento, un mayor número de niñas y niños están siendo testigos de violencia contra las mujeres. Presencia violencia doméstica puede generar estrés posttraumático, depresión, ansiedad e impactos a largo plazo en el desarrollo, incluyendo rendimiento escolar, capacidad de atención y concentración, así como el desarrollo de prácticas nocivas como el abuso de sustancias y autolesiones (incluyendo el suicidio). Las niñas y los niños que experimentan o presencian violencia en sus hogares son más propensos a ser perpetradores o víctimas de violencia en el futuro.⁹

El manejo de la **salud e higiene menstrual** es fundamental. Cerca de **1800 millones** de niñas, mujeres y personas no binarias menstrúan, a pesar de que millones de ellas carecen de acceso a servicios básicos para manejar su ciclo menstrual de una manera digna y saludable.¹⁰

- Debido a esto, pueden verse expuestas a situaciones de violencia y peligros para la salud, tales como enfermedades gastrointestinales, infecciones respiratorias y cutáneas¹¹ y el contagio de COVID-19 y otros virus.
- El incremento de los costos de productos menstruales y los costos de vida adicionales, podría obligar a las personas a elegir entre acceder a artículos de salud e higiene menstrual y acceder a la escuela u otros servicios.

El tiempo que podrán dedicarle las niñas y adolescentes a sus estudios se está viendo afectado, tanto por el **cierre de las escuelas** como por el incremento de su dedicación en labores domésticas y de cuidado y el aumento de la violencia psicológica, física y sexual.

Algunos testimonios de las adolescentes y jóvenes recogidos por Plan Internacional en la región:

- "Las chicas están en casa y hacen todas las tareas domésticas. Todas. Algunas amigas me dicen que tienen que hacer todo por su cuenta y a veces ni siquiera pueden asistir a las clases en línea" (Luiza, Colombia, 17 años)
- "Me causa un dolor muy fuerte en el pecho la violación a una niña. Es pesado y doloroso escuchar que hay mucha violencia hacia las niñas y mujeres (...) es una enfermedad más dolorosa que este virus. En las comunidades lejanas no coge la señal y no tienen teléfonos ni celulares para buscar auxilio" (Samya, Ecuador, 21 años)



5. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), 2020.

6. Fiscalía Nacional de Paraguay.

7. Reuters (2020) Online child sex abuse rises with COVID-19 lockdowns in Spain. Disponible en: <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-crime/online-child-sex-abuse-rises-with-covid-19-lockdowns-europe-idUSKBN22018E>.

8. Naciones Unidas (2020) Millones de mujeres están en riesgo de sufrir consecuencias de la pandemia de coronavirus. <https://news.un.org/es/story/2020/04/1403572>

9. Guedes, A., Boel S., Garcia-Moreno, C., & Colombini, M. (2016). Bridging the gaps: a global review of intersections of violence against women and violence against children. *Global health action*, 9, 21516. <https://doi.org/10.1080/16085914.2016.115116>

10. UNICEF COVID-19 Brief: Mitigating the Impacts of COVID-19 and menstrual health and hygiene. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1WkxqPPGcm7qy5T8MT_C2qj8t8d3pF1A/view

11. Anzoni, Ginette, Antra Shatt, Sara Duomo Valero y Tara Priya Uteng. "Hard Realities: Marginalized Women in Cities of the Developing World", 2020. https://www.unicef.org/-/media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2020/hard-realities-marginalized-women-in-cities-of-the-developing-world-en.pdf?_ga=2&_ga=2